CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
¡Control Fiscal En Equipo!

Sincelejo 13 de diciembre - 2023

Doctora
MARÍA MONSALVE SÁNCHEZ
Gerente E.S.E. Centro de Salud Majagual
Municipio de Majagual, Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la ESE Centro de Salud de Majagual

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando dieciocho (18) hallazgos Administrativos, de los cuales diecisiete (17) tiene connotación Administrativo, y uno (01) fiscal los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los **ocho (8) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. , oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Atentamente,

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor con asignación de funciones de Contralor
Proyectó: Ana Gloria Martínez- control Fiscal
Revisó: Diego Lara-Área Jurídica
Elaboró: Carmen Acosta
Juan Oliveta
Ramón Buelvas
Anexo: Informe Preliminar 68 Folios.

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
¡Control Fiscal En Equipo!

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL - SUCRE, VIGENCIA 2022.

SINCELEJO, DICIEMBRE DE 2023

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ
Subcontralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria
Supervisora

EQUIPO AUDITOR

CARMEN SOFIA ACOSTA MESA – Líder Auditoría

RAMON BUELVAS ROMERO – Auditor
JUAN CARLOS OLIVERA MÁRQUEZ - Auditor

Sincelejo, diciembre 01 de 2023

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES 5

2. CARTA DE CONCLUSIONES 7

2.1. Sujeto de control y responsabilidad 7

2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre 8

2.3. Objetivo General 9
2.3.1 Objetivos Específicos 9

2.4. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2022 10
2.4.1. Fundamentos de la opinión. 10
2.4.2. Opinión con Salvedades Vigencia 2022 14

2.5. Opinión Sobre la Gestión Presupuestal Vigencia 2020 y 2021 14
2.5.1. Fundamentos de la opinión Presupuestal 14
2.5.2 Opinión con salvedades 2022 15

2.6. Gestión de Inversión y del Gasto Vigencias 2022 16
2.6.1. Gestión de Planes, programas y proyectos. 16
2.6.2. Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental. 16
2.6.3. Gestión Contractual 18

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2022 20

2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento 22

2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta 23

2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal 24

2.11 Hallazgos de Auditoría 24

2.12 Denuncias Fiscales 25

3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR 26

3.1. Macroproceso Gestión Financiera 26

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

3.2. Macroproceso de Gestión Presupuestal 2022 39

3.3. Muestra de Auditoría 41

3.4. Beneficios de Control Fiscal 45

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2022 46

4.1 Hallazgos Gestión Financiera y Contable 46

4.2. Hallazgos sobre la Gestión Presupuestal 56

4.3. Hallazgos Gestión Contractual 60

4.4. Hallazgos Gestión Ambiental 65

4.5. Hallazgos de la Rendición de Cuentas. 67

4.6. Hallazgos Sistema de Control Interno 68

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT del año 2023, estableció desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Centro de Salud Majagual del Municipio de Majagual-Sucre, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoria Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º 032 del 1 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022; el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la 54Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

- ✓ Los Estados Financieros de la E.S.E. Centro de Salud Majagual del Municipio de Majagual-Sucre, fueron presentados de conformidad con las políticas para la preparación y presentación de informes financieros de la entidad según Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad, con algunas observaciones y dando cumplimiento a la Resolución 533 de 2015, Resolución 468 de 2016, Resolución 182 de 2017, Resolución 193 de 2016, Resolución 425 de 2019 y demás normas que regulan el sector en el cual se evidenció un control interno contable con deficiencia.

- ✓ El presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud Majagual fue aprobado mediante Acuerdo directivo No 005 del 06 de diciembre de 2021 por un valor inicial de $ 7.061.239.000, según el reporte de la Contaduría General de la Republica - CGR- mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-; el presupuesto inicial para la vigencia fiscal 2022 fue aprobado por valor de $ 7.061.239.000; así mismo se evidencian adiciones para el periodo por $ 4.427.685.250 y reducciones por $ 1.744.689.884 para un presupuesto definitivo de $ 9.744.234.366, de los cuales se recaudó en la vigencia $ 8.729.295.483.

- ✓ La gestión contractual presenta deficiencias del manual de contratación, así como en la organización archivística de los expedientes, en los estudios previos no se estiman de manera adecuada los riesgos previsibles inherentes al objeto contractual; la supervisión se ejerce con debilidad, hecho que se constituye en un riesgo al validarse efectivamente la ejecución de contratos, sin tenerse la

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

certeza de que el contratista cumplió con las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

- ✓ En la rendición de cuenta que se carga a la plataforma SIA Contralorías, se detectó que se reportan documentos en anexos que no concuerdan con la información solicitada en la Resolución # 030 de 2021, tal como se manifestará más adelante.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
MARÍA MONSALVE SÁNCHEZ
Gerente E.S.E. Centro de Salud Majagual
Municipio de Majagual, Sucre

Asunto: Informe Final de la Auditoria Financiera y de Gestión realizada a la E.S.E. Centro de Salud Majagual, vigencia 2022.

Respetada Gerente:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal "*y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Centro de Salud Majagual, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022

2.1. Sujeto de control y responsabilidad

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

La E.S.E. Centro de Salud Majagual es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 2022.*Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI*".

- ✓ Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:
- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno

- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

La Contraloría General del Departamento de Sucre se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3. Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros

2.3.1 Objetivos Específicos

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- ✓ Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la E.S.E. Centro de Salud Majagual, que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1. Fundamentos de la opinión.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental de sucre, que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a La E.S.E. Centro de Salud Majagual - sucre, la materialidad cuantitativa definida para esta auditoría es de $20.682.055 (activo $8.272.821.918,65 x 0,25%) según el siguiente informe.

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	$ 8.272.821.918,65	0,25%	$ 20.682.055

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2020

Las incorrecciones e imposibilidades del activo, pasivo y patrimonio para la vigencia fiscal 2022 de La E.S.E. Centro de Salud Majagual - sucre está entre el rango de Mayor a 1 Vez y menor a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos o del pasivo + patrimonio.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

NUMERO DE INCORRECCIONES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	EN FUNCIÓN AL VALOR	EN %
A. Respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones del Activo sobrepasan el valor de la materialidad?	4,15	2,08
B. Respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones del Pasivo + Patrimonio sobrepasan el valor de la materialidad?	3,14	1,57

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2020

Las incorrecciones e imposibilidades respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Activo sobrepasan el valor de la materialidad en 3,20 veces el cual representa el 3,20% de total y respecto al agregado por valor: Número de veces en que las incorrecciones + las imposibilidades del Pasivo + Patrimonio sobrepasan el valor de la materialidad en 0,76% veces el cual representa 0,76% del total. Siendo de ellos los casos más representativos, **1.3.09:** no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso. **1.5.14:** no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén, cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos: no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica valores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Así mismo, se encontraron inconsistencias en **2.4.60.90:** no se tiene implementado el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a La E.S.E. Centro de Salud Majagual - Sucre, el total de las incorrecciones e imposibilidades según el siguiente informe.

INCORRECCIONES EVIDENCIADAS		IMPOSIBILIDADES PRESENTADAS	
Suma del valor de las incorrecciones del activo	42.920.000	**Suma del valor de las imposibilidades del activo**	43.000.000
Suma del valor de las incorrecciones del Pasivo + el Patrimonio	-	**Suma del valor de las imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio**	65.000.000
% del valor de las incorrecciones del activo	0,52%	**% del valor de las imposibilidades del activo**	0,52%
% del valor de las incorrecciones del del Pasivo + Patromonio	0,00%	**% del valor de las imposibilidades del Pasivo + Patromonio**	0,79%

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2022

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades alcanzaron los $150.920.000, el 1,04% del total de activos, es decir, estas incorrecciones e imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, **1.3.09:** no existe un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso. **1.5.14:** no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén, cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos: no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

estado, característica valores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable, **1.6** : no existe un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	85.920.000
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	65.000.000
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	1,04%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	0,79%

Fuente: PT10-AF hallazgos opinión F. 2022

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera debido a que no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2022

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Así mismo, se encontraron inconsistencias en **2.4.60**: la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales.

2.4.2. Opinión con Salvedades Vigencia 2022

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es ***con salvedades***, ya que, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y de igual manera los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5. Opinión Sobre la Gestión Presupuestal Vigencia 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las Cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman la tesorería.

2.5.1. Fundamentos de la opinión Presupuestal

La Contraloría de Sucre, evidenció el incumplimiento de la administración municipal de los principios generales del presupuesto, consagrado en el título II del estatuto

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

orgánico de presupuesto, ya que no hay garantía de una eficiente administración presupuestal en el marco anualizado de la ley colombiana, y de igual manera no realizo una adecuada planeación presupuestal y contractual, se comprobó que en algunos casos que el gasto aunque se haya programado para ser ejecutado dentro de la vigencia fiscal, no se pudo recibir a satisfacción el bien o servicio que lo respalda.

Adicionalmente, la E.S.E Hospital no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboró el respectivo cierre presupuestal 2022, lo cual no permite fortalecer los mecanismo de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica y fiscal del municipio, ya que se debe determinar el resultado presupuestal con base en los ingresos ejecutados y los gastos causados, facilitando la planeación oportuna y determinando la estimación del déficit o superávit de tesorería y el déficit o superávit presupuestal

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión con salvedades 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre da su opinión ***con salvedades***, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 115 de 1996.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		

PAPEL DE TRABAJO PT 12-AF matriz de evaluación de gestión fiscal - Versión 2.1

2.6. Gestión de Inversión y del Gasto Vigencias 2022

2.6.1. Gestión de Planes, programas y proyectos.

La evaluación de este componente se realiza sobre el análisis del cumplimiento de los ejes estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 "Por un servicio humanizado". Así mismo, la coherencia de este instrumento de gestión con la programación y ejecución presupuestal, así como la pertinencia de la actividad suscrita en los períodos auditados En la evaluación realizada a través del Papel de Trabajo PT – 12 AF Evaluación Gestión fiscal descentralizadas. Para el año 2022, este componente de gestión presenta la calificación EFECTIVO, tal como se muestra a continuación:

FACTOR: PLAN ESTRATEGICO , GESTION AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CALIFICACIÓN	90%		EFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	18.5%	0.0%
Avance	40%	22.4%	12.6%
Resultado	40%	0.0%	36.0%
	RESULTADO POR ETAPA	40.9%	48.8%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	87.2%	86.7%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	<75%		

La calificación otorgada debe ser incluida en escala de 0 a 100, siendo 0% la mínima calificación posible y 100% la máxima calificación posible.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	87.2%	86.7%		26.1%	51.6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	77.0%		76.6%	38.4%		Favorable

Mediante Acuerdo No. 03 de marzo 27 de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud de Majagual aprueba la evaluación del plan de gestión 2020 – 2023, para la vigencia 2022, con un puntaje de 4,31.

2.6.2. Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.

Para la vigencia 2022, la E.S.E Centro de Salud Majagual realizó inversión ambiental por valor de $47.075.000,00, discriminados de la siguiente manera:

- Recolección y disposición final de los residuos biológicos e industriales,

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

$11.000.000,00

- Gastos por adquisición de señalizaciones, $775.000,00
- Recolección y disposición final de los residuos biológicos e industriales generados por la E.S.E., $14.700.000,00
- Prestación de servicios para la fumigación y mantenimiento de aguas residuales, $6.600.000,00.
- Recolección y disposición final de los residuos biológicos e industriales, $14.000.000,00

En visita de campo realizado al sitio de disposición final de residuos hospitalarios y similares, se pudo constatar la presencia de insectos (moscas), debido a que una de las ventanas de esta instalación se encuentra descubierta, sin protección que evite la entrada de vectores, roedores y demás insectos que puedan convertirse en trasmisores de enfermedades; incumpliendo las disposiciones del 7.2.6.1. De la Resolución No. 1164 de 2002, en donde se indica que este lugar deberá contener "Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc."

También se pudo percibir en la visita realizada al centro de salud de Majagual, la

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

presencia de olores ofensivos, debido a la gestión inadecuada de las aguas residuales generadas por el centro hospitalario, factor que indica que la entidad no viene realizando la caracterización de vertimientos, conforme a las disposiciones del Decreto No. 1594 de 1984, en donde se indica que los generados de residuos hospitalarios deberán tener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para cumplir con los estándares ambientales de vertimientos.

2.6.3. Gestión Contractual

Se evaluó la contratación celebrada en la E.S.E Centro de Salud Majagual, durante la vigencia 2022, teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoria Financiera y de Gestión; contemplando aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos

La gestión contractual de la E.S.E. Centro de Salud Majagual, para la vigencia 2022, se encuentra enmarcada en el contenido estratégico del Plan de Desarrollo Institucional "Por un Servicio Humanizado".

Vigencia 2022

Con base en la información suministrada por la Entidad, durante la vigencia fiscal 2022, se celebraron un total de **498** contratos, tal como se puede observar de manera detallada en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º			
Tipo de Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Prestación de servicios	430	$3.107.305.427	65%
Arriendo	02	$47.760.000	1%
Suministro	66	$1.613.038.732	34%
TOTAL	**498**	**$4.768.104.159**	**100%**

Fuente: Certificación Expedida por la entidad.

En el cuadro anterior se puede observar que el mayor porcentaje de contratos

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

celebrados fueron los de prestación de servicios con una participación del 65% del total de la contratación, seguidos por los contratos de suministro con 34% y el 1% restante corresponde a contratos de arrendamiento.

Como se puede apreciar, la empresa suscribió una contratación bastante considerable, que no permitió llegar al indicador de evaluar el 30% del total de la muestra, que para este caso sería de 150 contratos y con respecto al total de los recursos contratados, se debía evaluar el 70% de estos recursos, es decir, $3.337.672.912,00; para poder cumplir con los indicadores fijados por la Auditoría General de la República. Al final del proceso auditor, no se pudo cumplir con estos indicadores, debido principalmente a que la auditoría se desarrolló en dos (2) semanas, tiempo que es insuficiente para evaluar estos indicadores, por lo que se evaluó la muestra teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa que ascendió a $20.682.055,00 lo cual obliga a escoger los contratos con una cuantía igual o superior a esta.

De acuerdo con el régimen contractual de las empresas sociales del estado, la ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las E.S.E. es de derecho privado, no obstante, pueden usar discrecionalmente las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de contratación de administración pública (núm. 6 articulo 195). A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijo los lineamientos para que las E.S.E., adopten sus respectivos estatutos de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Una vez, analizados los criterios de evaluación que le competen a la empresa social del estado, la Junta Directiva de la empresa, mediante Resolución No. 273 de marzo 17 de 2020, aprueba el estatuto de contratación. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1 el cual ratifica lo manifestado por el Decreto 1510 de 2013, que establece en su Artículo 4°. Establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, se observó que la empresa dio

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

cumplimiento a la normatividad.

Seguidamente, se confrontó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, en sus fases precontractual, contractual y pos contractual. Se observó, que el proceso contractual se realizó conforme a los criterios, procedimientos y normas aplicables a la empresa, en la evaluación de los contratos seleccionados se verificó la existencia de estudios previos, la necesidad a satisfacer en cada contrato, la descripción del objeto a contratar, la justificación de necesidades, los fundamentos legales que soportan la modalidad de selección, el análisis que soporta el valor estimado del contrato. Así mismo se verificó las deducciones que por ley deben realizar a cada contrato, así como también la liquidación y pago a la seguridad social de los contratistas que están vinculados por prestación de servicios, en general se verificó todos los documentos contenidos en la carpeta contractual; se verifico el cumplimiento del principio de publicidad, Sin embargo, se observaron algunas debilidades, las cuales se plasmarán en capítulo de los hallazgos en la parte posterior de este informe.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2022

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General Del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por La E.S.E Centro de salud Majagual - Sucre conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado eficaz, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **con deficiencias**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	[illegible]	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

La E.S.E Centro de salud Majagual - Sucre debe fortalecer el Sistema de Planeación y Gestión – MIPG, adicionalmente es necesario que la oficina de control interno cumpla su rol, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 338 2019, fortaleciendo las evaluaciones periódicas y auditorías internas, así como hacerle seguimiento a al plan de acción institucional, no obstante que la aplicación eficiente de los controles de las áreas de la empresa contribuye al mejoramiento continuo de sus procesos, en contexto con lo anterior se observaron las siguientes debilidades en los procesos financieros, presupuestales y de contratación evaluados relacionados con:

- Se evidencia que no hay coherencia entre el área jurídica y contabilidad son las áreas que hacen parte del proceso, lo que genera que la información contable no sea razonable.
- Con respeto a la cartera hay una sobre estimación en el valor de cuentas por cobrar, debido a que no existe un registro conforme del proceso de facturación y cartera.
- Dentro del proceso presupuestal se observó deficiencia en la planeación y programación de este.
- Se evidencio que no llevan un control adecuado de las retenciones a terceros, que conlleva un riesgo en el recaudo de los impuestos municipales, que son declarados en el departamento.
- Se observó que no hay un control adecuado en los inventarios de proceso del área operativa.
- Se observa deficiencias en la organización documental de los expedientes contractuales, de manera que no facilitaban la trazabilidad adecuada entre todos los actos y pagos. Además, evidencio debilidad en la estructuración de los estudios previos, con respecto al análisis, estimación y mitigación de riesgos, no obstante que la identificación de los riesgos previsibles dentro de la actividad contractual no se realiza adecuadamente; así mismo, se observó debilidad en la actividad de supervisión, liquidación del contrato.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control. En el presente ejercicio de auditoria se evaluó el plan de mejoramiento, el cual incluye acciones correctivas de hallazgos de auditorías realizadas en las vigencias 2020 y 2021. El plan de mejoramiento contiene un total de 16 hallazgos, el cual fue suscrito el 26/10/2022 con fecha de terminación 26/10/2023, el cual indica que a la fecha de la auditoria aún se encuentra vigente.

Con respecto a la evaluación del plan de mejoramiento vigente a la fecha del proceso auditor, este se desarrolló en campo, con el fin de determinar el cumplimiento de las acciones correctivas encontradas en el plan de mejoramiento, y conceptuar sobre el cumplimiento de estas, y cerrar las que estaban cumplidas. Al evaluar los soportes documentales que respaldan la ejecución de las acciones correctivas, se obtiene una calificación de 80 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	87.5	0.20	17.5
Efectividad de las acciones	78.1	0.80	62.5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Fuente: Pt03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento vigente se encuentra plasmada en el Papel de Trabajo PT-03-PF

2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

Vigencia Fiscal 2022

La E.S.E. Centro de Salud de Majagual rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, por lo que una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo con una calificación de 88,7 sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E. Centro de Salud presenta una gestión **Favorable,** con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, en la vigencia fiscal 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.7	0.3	28.70
Calidad (veracidad)	83.3	0.6	50.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**88.7**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Sin embargo, al revisar los formatos y los anexos de la rendición de cuentas con corte a diciembre 31 de 2022 en la plataforma SIA Contraloría, se evidenció que la información reportada por la entidad en algunos formatos es deficiente en la calidad de su contenido, por lo que ajusta parcialmente a lo exigido en la Resolución No.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

030 de 2021. Los formatos que presentan inconsistencias son los siguientes: F08-CGDS-ANEXO-02, F08-CGDS-ANEXO-03, F08-CGDS-ANEXO-04, F08-CGDS-ANEXO-07, F12-CGDS-ANEXO-06, F19-CGDS-ANEXO-02.

2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2022 **No Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E. Centro de Salud Majagual, Sucre, como resultado de calificación de 79,2%, de los siguientes Procesos/Macroprocesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	9,8%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	75,0%			7,5%		Con salvedades
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	87,2%	86,7%		26,1%	39,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	77,0%		76,6%	38,4%		Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	82,2%	86,7%	76,6%	82,0%	49,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
										Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%			75,0%	0,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			73,9%	86,7%	76,6%		79,2%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
		FENECIMIENTO							NO SE FENECE	

INDICADORES FINANCIEROS	73,8%	50,0%	EFICAZ	78,0%

2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 18 hallazgos, de los cuales 17 tienen connotación administrativa y 01 tienen connotación administrativa fiscal, tal como se relacionan a continuación:

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	18	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales		
4. Disciplinaria - Fiscal	0	
5. Fiscales	1	$97.410.399,00
6. Sancionatorios	0	

2.12 Denuncias Fiscales

No fue incorporada ninguna denuncia fiscal de origen ciudadano a la presente auditoría 2022

Sincelejo – Sucre, diciembre de 2023

Atentamente,

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor con asignación de Funciones de Contralor
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Control Fiscal
Vo.Bo.: Diego Lara-Área Jurídica
Presentado por: Carmen Sofía Acosta Meza
Ramón Buelvas Romero
Juan Carlos Olivera Márquez

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

3.1. Macroproceso Gestión Financiera

Análisis Estados Financieros

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soportes pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría. Así mismo se verificó la política contable establecida por la entidad para cada una de las cuentas evaluadas, los procedimientos internos y las políticas de operación.

Para la evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, con el propósito de establecer si estos, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones, se efectuó revisión en forma selectiva del siguiente grupo de cuentas de acuerdo a su materialidad e importancia así: del activo: 11-efectivo, 12-inversiones e instrumentos derivados, 13-cuentas por cobrar y 16-propiedad planta y equipo, del pasivo: 24-cuentas por pagar y 29-otros pasivos, una muestra de los registros de los 4-ingresos y del 5-gasto y costos que corresponden a las contrapartidas del activo y/o del pasivo.

Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros a diciembre 31 de 2022 se elaboraron con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, y se encuentran debidamente firmados por los responsables de la información financiera. El juego completo de estados financieros presentados por la E.S.E Centro de Salud Majagual, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2021 y están compuestos por:

- ✓ Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 – 2022

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

- ✓ Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2022
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2022
- ✓ Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2021 – 2022
- ✓ Políticas Contables y Administrativas

Estado de Situación Financiera comparativos a 31 de diciembre de 2021 – 2022

La E.S.E Centro de Salud Majagual, en la vigencia fiscal 2022, en sus estados financieros presentó unos activos totales de $8.125.357.851, los cuales aumentaron con relación a la vigencia fiscal anterior en un 14,72%; unos pasivos por un monto total de $3.224.494.672, con Un aumento con relación a la vigencia fiscal 2021 del 18,85% y un patrimonio de $4.900.863.179, los cuales aumentaron en un 12,15%.

Codigo	Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2021	Valor año 2022	Comparación horizontal $ (Año 2022 - año 2021)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2022	Participación % vertical año 2021
1	**ACTIVOS**	**8.271.800.626**	**8.272.821.919**	**1.021.293**	**0,01%**	**100,00%**	**100,00%**
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	416.348.179	750.649.283	334.301.104	80,29%	9,07%	5,03%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	4.541.319.443	4.004.720.134	- 536.599.309	-11,82%	48,41%	54,90%
1.5	INVENTARIOS	139.501.626	187.693.154	48.191.528	34,55%	2,27%	1,69%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.131.889.182	1.189.938.905	58.049.723	5,13%	14,38%	13,68%
1.9	OTROS ACTIVOS	2.042.742.196	2.139.820.443	97.078.247	4,75%	25,87%	24,70%
2	**PASIVOS**	**7.415.377.961**	**6.880.137.159**	**- 535.240.802**	**-7,22%**	**83,17%**	**89,65%**
2.4	CUENTAS POR PAGAR	6.270.572.582	5.853.492.049	- 417.080.533	-6,65%	85,08%	84,56%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.144.805.379	1.026.645.110	- 118.160.269	-10,32%	14,92%	15,44%
3	**PATRIMONIO**	**856.422.665**	**1.392.684.760**	**536.262.095**	**62,62%**	**23,79%**	**10,35%**
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	856.422.665	1.392.684.760	536.262.095	62,62%	100,00%	100,00%
4	**INGRESOS**	**7.522.240.754**	**8.595.523.444**	**1.073.282.690**	**14,27%**	**100,00%**	**100,00%**
4.3	VENTA DE SERVICIOS	6.833.529.237	7.512.079.824	678.550.587	9,93%	87,40%	90,84%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	140.000.000	1.031.909.664	891.909.664	637,08%	12,01%	1,86%
4.8	OTROS INGRESOS	548.711.517	51.533.956	- 497.177.561	-90,61%	0,60%	7,29%
5	**GASTOS**	**3.443.520.607**	**5.191.213.728**	**1.747.693.121**	**50,75%**	**60,39%**	**45,78%**
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.234.605.794	4.100.565.450	865.959.656	26,77%	78,99%	93,93%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	66.801.899	65.915.304	- 886.595	-1,33%	1,27%	1,94%
5.8	OTROS GASTOS	142.112.914	1.024.732.975	882.620.061	621,07%	19,74%	4,13%
6	**COSTOS DE VENTAS**	**2.705.392.842**	**2.868.047.621**	**162.654.778**	**6,01%**	**33,37%**	**35,97%**
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	2.705.392.842	2.868.047.621	162.654.778	6,01%	100,00%	100,00%
8	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**0,00**	**0,00**	**-**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	2.933.113	2.933.113	-	0,00%	100,00%	100,00%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	- 2.933.113	- 2.933.113	-	0,00%	100,00%	-100,00%
9	**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**0,00**	**0,00**	**-**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	1.249.266.169	1.780.865.443	531.599.274	42,55%	100,00%	100,00%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 1.249.266.169	- 1.780.865.443	- 531.599.274	42,55%	100,00%	-100,00%

Los pasivos de la vigencia fiscal 2022 representan el 39,68% del total del activo, mientras que el patrimonio representa el 60,32%, lo que determina que esta entidad tiene la capacidad para pagar sus obligaciones a corto y largo plazo. En cuanto a sus ingresos de la vigencia fiscal 2022, los cuales están representados en un 93,24%por la venta de servicios en salud, tienen un comportamiento de $9.096.451.551, permitiendo en aumento con relación a la vigencia fiscal anterior

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

de un 8,60%. Los gastos del periodo se registraron por un monto de $2.248.898.940, los cuales representan el 34,20% de los ingresos totales, y los costos sumaron $ 5.162.748.142, los cuales representan el 59,96% de los mismos ingresos de la vigencia.

ACTIVOS

Codigo	Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2021	Valor año 2022	Comparación horizontal $ (Año 2022 - año 2021)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2022	Participación % vertical año 2021
1	ACTIVOS	8.271.800.626	8.272.821.919	1.021.293	0,01%	100,00%	100,00%
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	416.348.179	750.649.283	334.301.104	80,29%	9,07%	5,03%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	4.541.319.443	4.004.720.134	-536.599.309	-11,82%	48,41%	54,90%
1.5	INVENTARIOS	139.501.626	187.693.154	48.191.528	34,55%	2,27%	1,69%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.131.889.182	1.189.938.905	58.049.723	5,13%	14,38%	13,68%
1.9	OTROS ACTIVOS	2.042.742.196	2.139.820.443	97.078.247	4,75%	25,87%	24,70%

PAPEL DE TRABAJO PT 08-AF PRUEBAS ANALÍTICAS INICIALES Y FINALES - Versión 2.1

Efectivo y Equivalente al Efectivo Grupo 11

La desagregación del Efectivo y Equivalente al Efectivo de la entidad que presentó por los depósitos en instituciones financieras del 2022, una variación de $334.301.104 equivalente al 80,29% con relación a la vigencia fiscal 2021. O sea que de $416.348.179 en el 2021 paso a $750.649.283 en el 2022. De igual manera se podría decir que estos saldos solo representan del activo total el 9,07% en la vigencia fiscal 2022 y el 5,03% en el 2021.

Es importante manifestar que esta entidad con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran, debió aplicar las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad las cuales comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad. Para el caso del manejo de caja (ingresos y egresos de efectivo), la empresa no cuenta con ningún soporte que den cuenta de los registros contables de las transacciones, y que se debieron adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos.

El saldo en caja en la vigencia fiscal 2022 representado en la cuenta 1.1.05, por $2.920.000, cuyo saldo tiene como origen una venta de enseres dado de baja por que la empresa los considero inservibles e innecesarios ya que cumplieron su ciclo de vida útil, lo cual se desarrolló mediante un procedimiento interno donde se decide en acta de comité de baja descargar de los inventarios y de los estados financieros su retiro físico cumpliendo según con los requisitos establecidos en la ley y los

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

reglamentos internos.

De igual manera se evidencia una responsabilidad fiscal originada en una deficiente gestión fiscal ejercida por el tesorero al recaudador y quien debió tener a cargo la custodia de los dineros recibidos por caja, por lo existe un faltante originado por el mal uso o custodia la cual se puede evidenciar a partir de los resultados e inspección de los procesos y soportes que dan cuenta del faltante ya que no existe ningún soporte documental que justifique la salida o el uso de estos recursos, y que se puede catalogar como un riesgo de fraude por el faltante a caja el cual se tipifica como perdida o faltante de fondos y los cuales están comprobados la existencia de irregularidades en el manejo de efectivos en los años 2022, en el momento que se omitió por parte de algunos funcionarios los procesos de control internos, en lo que tiene que con soportes y arqueos de cajas diarios.

De igual manera para el manejo del efectivo por parte de tesorería no se brindan las mejores condiciones de seguridad de la oficina ya que se aplican medidas de protección que garanticen en forma adecuada las condiciones de seguridad de la Caja General, con el hecho de contar con una caja fuerte del tamaño adecuado a las necesidades propias de esta área operativa de la empresa, para el resguardo y custodia del efectivo. En desarrollo de las pruebas de recorrido el auditor encargado de los análisis de la parte financiera, solicito se presentaran los procesos de tesorería del manejo del efectivo recaudado, detectando que dichos recursos a la fecha de la auditoria un año después de la transacción no se había depositado en ninguna cuanta bancaria, y por el contrario estos recursos permanecían en poder de la tesorería y que ni siquiera se encontraban en las instalaciones de la empresa.

Tampoco se evidencio que para el manejo de efectivo la entidad no se tenía los controles necesarios para el aseguramiento del dinero, que evitara que los funcionarios de caja tuvieran bajo su responsabilidad el dinero por largos periodos de tiempo y en este caso en especial, el acumulado de dos días seguidos, sin que se aplicara el respectivo conteo del dinero y el arqueo de caja para la verificación y control del efectivo, facilitando que el responsable encargado de caja no realizara una gestión eficaz y efectiva al momento de realizar el control del efectivo, el encargado de la caja no contaba con la suma de dinero que ajorraba el informe.

Cuentas Por Cobrar.
Las cuentas por cobrar son derechos a favor de la empresa, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro,

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con contraprestación que incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios.

En la vigencia fiscal 2022 la empresa tenía unas cuentas por cobrar por prestación de servicio en salud de $ 4.004.720.133, las cuales se aumentaron en la vigencia fiscal 2022 solo en un 0,01%, ya que pasaron de $ 4.541.319.443, en el 2021 a $ 4004720133 en el 2022. Estas cuentas por cobrar representan en el 2021 el 48,41% del total de activos y subieron al 54,90% en la vigencia fiscal 2022.

En la E.S.E. majagual - sucre no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso. Pero esta auditoría no encontró una evidencia clara sobre la creación de un documento equivalente de cobro o factura de venta de servicio que permita al contador el registro de cada uno de los servicios prestados.

Para la contabilización de la facturación en las cuentas por cobrar el contador no tuvo en cuenta los diferentes tipos de contratos, los cuales están ligados a las disposiciones legales vigentes y a los mecanismos de pagos acordados, los cuales pueden ser por evento o por capitación, ya que de acuerdo a ello se establecerá la forma de registro en la contabilidad, siempre y cuando el área de facturación envié de forma oportuna la factura o algún documento equivalente, más la notas débito o crédito si hubiere lugar.

La empresa no lleva en forma adecuada los procesos de contabilización de la cartera, inaplicando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, no se desarrolla un tratamiento contable de los ingresos considerando si los mecanismos de pago son por evento, por capitación o si la unidad de pago está en función del servicio prestado. Existe imposibilidad de evaluar o revisar los procesos contables referente al reconocimiento de los Ingreso y recaudo en la prestación de servicios de salud de la E.S.E, ya que no se lleva libros auxiliares de cartera que pueda mostrar la situación de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

La empresa en sus estados financieros 2022 presenta en las cuentas por cobrar código 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, un monto total el cual no puede ser demostrado y lo cual genera **incertidumbre** en el saldo revelado en los estados financieros, en un 100% debido a que no se tiene certeza de que corresponde al total de las acreencias aceptadas y adeudado por las EPS. Adicional al realizar el análisis del proceso de facturación, cartera y glosas, se evidenció que no se realiza cruce de información, individualizado que permita el análisis, verificaron y ajustes si es del caso, entre las áreas de facturación, cartera y contabilidad y no se evidenció en los informes de acreencias que algunas facturas no fueron reconocidas, lo que ratifica, ausencia de una adecuada conciliación entre las cuentas reconocidas contablemente.

Además, se observó que la Empresa, no obstante haber efectuado el deterioro de las cuentas por cobrar, no lo realizó con un porcentaje de probabilidad de recuperación, siendo calculado por la tasa de interés del mercado, lo que genera incertidumbre en el saldo de la cuenta 1386- Deterioro en un 100%, incumpliendo, con el numeral 1.21 del Instructivo 001 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Inventarios

Hay que tener en cuenta que en la E.S.E. Centro de Salud de Majagual es una empresa que no cotiza en el mercado el cual se dedica a prestar servicios a la comunidad y maneja unos activos o elementos de consumo para garantizar dichas actividades. Se incluiría como materiales y suministros que representa el valor de los elementos, distintos de materias primas, adquiridos o producidos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes y la prestación de servicios.

Los inventarios que se manejen en la Empresa, se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio los cuales Incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables (impuestos a las ventas, impuesto al consumo), el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

El equipo auditor detecto dificultades en el área de logística, en el E.S.E, no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica valores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable. Y el kardex o registro Excel de inventarios que lleva el área de almacén NO está cuantificado en valor Pesos las donaciones, por cuanto No refleja el saldo económico real físico de inventarios en dichos kardex, solo refleja de forma

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

cualitativa los saldos de inventarios en bodega.

Los procedimientos de recepción de los insumos en el almacén no garantizan los controles administrativos y técnicos necesarios, ni generan automáticamente la información requerida para el manejo de inventarios y para las instancias administrativas y contables de la empresa. O sea que no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos:

Una vez realizada la verificación de los saldos de inventarios encontramos que la realidad física plasmada en kardex o registros en hojas Excel solo se lleva para algunos elementos y no están cuantificados el valor de inventario, por tanto no presentan concordancia con el saldo que presenta el saldo de inventarios del software módulo de inventarios y almacén de la entidad y estos a su vez con los saldos contables, por lo que si no se realiza el ajuste pertinente y oportuno claramente se puede establecer que los estados financieros de la entidad no están reflejando la realidad operacional de la misma y lo que es más grave dicha falencia indica que sobre la cuenta de inventarios la entidad no lleva ningún control del destino final de los elementos que son entregados a las distintas dependencias, sobre ese gasto no existe ningún registro, las distintas dependencias solicitan elementos, materiales e insumos a almacén sin que nadie les realice control o se realice algún registro en libros de existencias o kardex en las dependencias.

No existe evidencia de capacitación al personal que labora en la entidad en materia de adecuado manejo y buen uso de los materiales entregados que fortalezcan una cultura de austeridad en el gasto y que involucre al personal en el control de los materiales: concientizarlo con charlas y talleres sobre el problema; aceptar sugerencias; informarles sobre los resultados de los inventarios, en lo que a pérdidas se refiere y sobre todo hacerle sentirse parte del asunto en materia del control de inventarios y de la organización.

Propiedad Planta y Equipo.
Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de la ESE, presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable.

Propiedades plantas y equipos dados de baja

Pasivos.

Cuentas por pagar

Dentro de las Cuentas por Pagar que conforma el pasivo de la ESE, hay que tener claro que deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación y se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Situación está contraria a la que sucede en esta entidad, ya que su contabilización depende de un informe periódico de relación de Cuentas por Pagar que se realice al final del periodo contable.

Codigo	Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2021	Valor año 2022	Comparación horizontal $ (Año 2022 - año 2021)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2022	Participación % vertical año 2021
2	**PASIVOS**	**7.415.377.961**	**6.880.137.159**	- 535.240.802	**-7,22%**	**83,17%**	**89,65%**
2.4	CUENTAS POR PAGAR	6.270.572.582	5.853.492.049	- 417.080.533	-6,65%	85,08%	84,56%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.144.805.379	1.026.645.110	- 118.160.269	-10,32%	14,92%	15,44%

En la empresa, dentro de los procesos de contabilización del reconocimiento del gasto no se utiliza el proceso de causación o devengo y medición de modo que no se está reflejando sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable, situación está que no permite llevar un control de las transacciones cronológicamente, ni a través de comprobantes de egresos y de pagos que afectan sistemáticamente a las cuentas por pagar. Estas Cuentas por Pagar se revelan en función de los hechos que originan la obligación, tales como: Adquisición de bienes y servicios y otros que son del resorte del cometido estatal del Centro de Salud.

Procesos judiciales

Atendiendo el principio de prudencia, corresponde al área jurídica de la E.S.E. Centro de Salud Majagual, conocedora de sus procedimientos, determinar los estados de los procesos y darlos a conocer al área contable para que ésta registre

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

la existencia un pasivo contingente, estimado o real, aplicando el reconocimiento contable indicado, y permitiendo un seguro control de las actividades que ellos se generen.

Con fundamento en la información reportada por el área jurídico, y la inspección física realizada a los expedientes de los procesos se pudo constatar que existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el área contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas del Hospital o que son tomados de la fuente por orden de jueces.

Como primera medida el área jurídica no garantiza que los procesos judiciales en los que sea parte la E.S.E. Centro de Salud Majagual sean atendidos de manera ágil, cuidadosa de términos y en beneficio de los intereses de la entidad, y se debe esbozar aspectos de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos que le están ocasionando por el debate extrajudicial o judicial, lo cual queda demostrado en la imposibilidad de buenos resultados en la defensa de los procesos que cursan en contra de la entidad y prevenir el daño antijurídico y procurar una correcta y eficiente atención de los litigios en contra del Hospital

No existe el inventario de procesos judiciales, con clasificación y organización del archivo físico de sentencias, conciliaciones, y demandas o procesos en los que ha sido o es parte, siguiendo los criterios estándar de la Ley 594 de 2000 que reglamenta la Ley General de Archivos de las entidades públicas. Por lo que es necesario realizar los ajustes pertinentes en la materia atendiendo, respecto de norma de los archivos, las modificaciones realizadas por el Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009, proferidos por la Procuraduría General de la República". Todo esto para garantizar la información de forma correcta, que permita a Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso.

El área jurídica presenta informe jurídico donde se es claro la situación real de cada procesos repartidos en los diferentes procesos judiciales, situación está que es desconocida y no es registrado por el área contable en su totalidad como pasivos

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

estimados como se puede observar en el balance a corte 31 de Diciembre de 2021, siendo esto una situación de mucho cuidado, ya que no es posible esto sin que se haya aplicado una evaluación del riesgo a través de métodos de reconocido valor técnico o el estado de los proceso, que deben estar representados en unas observaciones claras que nos conlleven a interpretar que las posibilidades de pérdidas o ganancias en la defensa es alta, bajo o que por el contrario es nula.

Por otra parte, con base en la información recibida de la autoridad judicial, sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la empresa demandada, la cual se reflejará en los extractos bancarios, o si estos embargos como en este caso son ordenados a los deudores directamente, para lo cual acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Y con la apertura del título judicial, la empresa debitará la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909-DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.

Así las cosas, una vez se produce la liquidación de la sentencia condenatoria se cancela con el título judicial que se constituyó, y cuando las sumas de los títulos son mayores que el valor liquidado la empresa debe después de cancelar los pasivos constituido regresar los recursos remanentes a las cuentas bancarias según el origen del recurso ya que estos recursos podían ser de vigencias anteriores o tener una destinación específica.

En este orden de ideas, se pudo observar que la ESE Centro de Salud Majagual realizó en la vigencia 2022, una conciliación, en el juzgado promiscuo del Circuito de Majagual, correspondiente a la obligación del proceso ejecutivo singular radicado No 704293189001- 2016 -00015- 09., a favor de Viviana Fonseca acuña representante legal de FARMACENTER DISTRIBUCIONES., por valor de $161.863.180. No obstante, a lo anterior los títulos existentes en el juzgado sumaron $ 258.597.036, de los cuales una vez que el juzgado hace entrega de los títulos judiciales correspondientes a farmacenter y/Viviana Fonseca, quedo un remante por valor de $97.410.399, que el juzgado hace entrega al apoderado al cual gerencia otorgo poder.

En contexto con lo anterior, se realizó la trazabilidad entre las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad, observando que presupuesto emite un acto administrativo de adición por valor de $ 258.597.036, donde se incluye el pago final conciliado del proceso ejecutivo singular radicado No 704293189001- 2016 -00015-09, y los títulos judiciales remanente por valor de $97.410.399., una vez realizada la trazabilidad con tesorería, no se pudo constatar la entrada $97.410.399 en las

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

cuentas bancarias de la ESE Centro de Salud Majagual. Por lo que se hace necesario que la empresa aclare y soporte la situación descrita, no obstante, que con el hecho se estaría frente a un menoscabo del patrimonio de la Empresa., lo anterior se enmarca en el artículo 125 y 126 del decreto 403 de 2020.

Ingresos, Gastos y Costos.

Por la necesidad que tiene la empresa, de incrementar la eficiencia a través de una mejora en la prestación de servicios de salud y en ser una entidad auto sostenible tal como lo consagra su régimen jurídico, exige que los recursos sean asignados a las mejores alternativas que en el momento tiene la ESE, para ampliar y diversificar la prestación de sus servicios, lo cual es posible mediante un estudio de costo beneficio de dichas alternativas.

Esta entidad presenta un desorden administrativo y falta de control de los procesos internos, lo cual ha generado desventaja ante las demás entidades prestadoras de salud del Departamento de Sucre, y una gran cantidad de pasivos el cual fue generado por la falta de control y planeación en el gasto, los cuales en su gran mayoría por no contar con sistema de Contabilidad adecuado, presentando muchas falencias en las cifras que dan como resultado los valores finales descritos en los estados financieros, Situación está que nos permite identificar la necesidad que existe de establecer un procedimiento interno que le permita depurar este tipo de información y ajustar a la realidad estos informes.

De igual menara en lo que tiene que ver con la Contabilidad de costos, esta entidad no cuenta con sistema adecuado, lo cual no le permite detectar los problemas estratégicos que tienen un mayor impacto cuantitativo en la prestación de servicios, y no puede determinar si la capacidad a la que actualmente está trabajando el Hospital es la ideal para hacer un mejor uso de la infraestructura y de los costos fijos, se podrá contar con información de base confiable para analizar las tarifas con las cuales se prestar los servicios existe una gran descoordinación entre los datos presentado por los informes financieros y la realidad del Hospital en termino de costos, el cual no garantiza una interpretación cierta de los estados contables, y por lo que es necesario consolidar la información para la medición del patrimonio, y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia. En cuanto a los ingresos la información contable producida no revelar en forma confiable, relevante y comprensible la realidad financiera, económica, social y ambiental de la Empresa, ya que después de revisar las cifras, no tiene ningún tipo de respaldo en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada no sea susceptible de verificación. De igual manera existe

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

una descoordinación en la contabilización de los gastos sociales y las operaciones institucionales.

En lo que tiene que ver con los costos de producción y venta por el simple hecho de que la E.S.E., maneje la prestación de los servicios públicos debe realizar su contabilización a través de costos de ventas y de producción, pero es muy notable que la administración no cuenta con un proceso adecuado de contabilización de los costos en ventas, ya que el traslado de los costos de producción de los servicios al costo de ventas o al gasto, debe efectuarse previa distribución de los costos indirectos, como mínimo al finalizar el mes.

Evaluación de Control Interno Contable

Se detectó que en la E.S.E. Centro de Salud Majagual no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2022, en lo que tiene que ver con el cierre de tesorería, legalización de viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; y adicionalmente en relación con el control interno contable, debió verificar la realización de las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado mediante la Resolución 193 de 2016.

El objetivo de la evaluación que se hace del control interno en el proceso contable, se debe determinar su efectividad; el nivel de confianza que se le puede otorgar; y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas para la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable. el contador quien produce información financiera y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la eficacia de los controles integrados; esta evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2018, adoptado mediante el

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Decreto 943 de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Existe en la Empresa un riesgo de índole contable en lo que tiene que ver con los hechos económicos generados en la entidad ya que esos en su gran mayoría no se incluyen en el proceso contable y algunos que son incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública. Por lo que los procesos de identificación, clasificación, registro y ajustes tienen muchas deficiencias, situación está que amerita iniciar una acción administrativa correctiva de primer orden que busque garantizar la calidad de los estados financieros.

En la Empresa se debe asegurar un buen flujo de información hacia el área contable; la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad; y generar la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública" tal como se indica en el artículo 7 de la Ley 298 de 1996.

La oficina de control interno debe reconocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable y que producen efectos desfavorables para la obtención de la información y a través de los procesos de identificación, evaluación y comunicación, detectar factores que tiendan a impedir que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el contador los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para impedir su ocurrencia y mitigar o neutralizar su impacto. Los responsables de la información financiera como almacén, tesorería, contratación y demás, deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se detectó por el equipo auditor total desarticulación entre las dependencias que producen la información contable especialmente con almacén y contratación, los cuales manejan información que no es notificada al área contable en forma debida, generando esto un riesgo inminente en la consolidación y ajustes de los registros y estados contables. Habría entonces que generar un procedimiento adecuado de comunicación interna que logre allegar los registros de los hechos contables oportuna y confiablemente, que permitiera asegurar la confianza en los procesos de contabilización en la E.S.E. Centro de Salud Majagual.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Para que se garantice una buena gestión contable el contador debe soportar todas las operaciones que realice la entidad para fines de respaldo y así poder realizar el debido proceso contable; el cual necesita que se verifique y actualice la información antes de introducirla al sistema contable debe realizar las conciliaciones permanentes y necesarias para contrastar y ajustar la información registrada en el sistema contable y en otros sistemas de la E.S.E. Centro de Salud Majagual, garantizando la veracidad de la información y del proceso general. De igual manera hay que entender que los libros de Contabilidad son los soportes de los estados contables, por ello, se debe tener libros principales y auxiliares garantizando una verificación de la información antes de realizar los informes contables.

Debido a la deficiencia que existe en el sistema documental, se debe implementar en los procedimientos contables la necesidad de que la información sea susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. El sistema contable de la E.S.E. Centro de Salud Majagual debe tener una estructura documental, que le permite a la dirección, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, lo cual fortalece la transparencia y la confianza pública que está perdida en esta entidad.

El contador que está a cargo del área debe implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información la cual servirá de base para los informes consolidados, y el jefe de control interno debe hacerles seguimiento puntual a los procesos contables, de tal forma que se generen dictamen que pongan en evidencia las deficiencias y las posibles soluciones.

3.2. Macroproceso de Gestión Presupuestal 2022

Análisis de los ingresos ejecutados en la vigencia 2021 y 2022

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Codigo	Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2021	Valor año 2022	Comparación horizontal $ (Año 2022 - año 2021)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2022	Participación % vertical año 2021
1	**INGRESOS**	**6.566.197.168**	**8.550.849.104**	**1.984.651.936**	**30,23%**	**100,00%**	**100,00%**
1.0	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**170.105.755**	-	**(170.105.755)**	**-100,00%**	**0,00%**	**2,59%**
1.0.02	BANCOS	170.105.755	-	(170.105.755)	-100,00%	0,00%	100,00%
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**6.143.317.710**	**7.981.469.862**	**1.838.152.152**	**29,92%**	**93,34%**	**93,56%**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**6.143.317.710**	**7.981.469.862**	**1.838.152.152**	**29,92%**	**100,00%**	**100,00%**
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5.984.279.286	7.515.710.376	1.531.431.090	25,59%	94,16%	97,41%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.038.424	465.759.486	306.721.062	192,86%	5,84%	2,59%
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**252.773.703**	**569.379.242**	**316.605.539**	**125,25%**	**6,66%**	**3,85%**
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	883.997	670.393	(213.604)	-24,16%	0,12%	0,35%
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	251.889.706	310.106.813	58.217.107	23,11%	54,46%	99,65%
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		258.602.036	258.602.036	0,00%	45,42%	**0,00%**

Como se puede apreciar en el cuadro anterior las ejecuciones de ingresos de las vigencias fiscales 2021 y 2022, se ejecutaron con una diferencia del 30,23% donde en la vigencia fiscal 2022 el ingresos con mayor comportamiento fue el de ingresos corrientes, por venta de servicio en salud a la comunidad en especial al régimen subsidiado los cuales ingresaron $ 7.981.469.862 y que representa el 93,34% Y por los mismos conceptos se recaudaron en la vigencia fiscal 2021 un monto de $6.143.317.710, que representa que representa para esta vigencia el 93,56% de los ingresos totales.

Presupuesto de Gastos 2021 y 2022

Análisis de los gastos ejecutados en la vigencia 2021 y 2022

Codigo	Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2021	Valor año 2022	Comparación horizontal $ (Año 2022 - año 2021)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2022	Participación % vertical año 2021
2	**GASTOS**	**7.781.665.690**	**9.106.058.813**	**1.324.393.123**	**17,02%**	**100,00%**	**100,00%**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**2.066.271.189**	**3.469.879.943**	**1.403.608.754**	**67,93%**	**38,11%**	**26,55%**
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	668.971.884	716.470.672	47.498.788	7,10%	20,65%	32,38%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	713.530.205	663.517.400	(50.012.805)	-7,01%	19,12%	34,53%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.896.950	300.045.646	207.148.696	222,99%	8,65%	4,50%
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	547.036.453	1539019257	991.982.804	181,34%	44,35%	26,47%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	43.835.697	250.826.968	206.991.271	472,20%	7,23%	2,12%
2.3	**INVERSION**	**957.187.754**	**27.011.600**	**(930.176.154)**	**-97,18%**	**0,30%**	**12,30%**
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	368.177.000	27.011.600	(341.165.400)	-92,66%	100,00%	38,46%
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	589.010.754	-	(589.010.754)	-100,00%	0,00%	61,54%
2.4	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL**	**4.758.206.747**	**5.609.167.270**	**850.960.523**	**17,88%**	**61,60%**	**61,15%**
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	1.213.051.706	1.190.981.289	(22.070.417)	-1,82%	21,23%	25,49%
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	3.545.155.041	4.418.185.981	873.030.940	24,63%	78,77%	74,51%

Los gastos de la vigencia fiscal 2022 aumentaron en un 17,02% con relación a los de la vigencia fiscal 2021, ya que pasaron de $ 7.781.665.690 en el 2021 a $ 9.106.058.813 en el año 2022, este aumento está representado en el incremento que tubo los gastos de funcionamiento, los cuales pasaron de $ 2.066.271.189 en el 2021 a $ 3.469.879.943 en el 2022, lo cual representa un 17,02%. De igual manera en la vigencia fiscal 2022 se ejecutó unos gastos por operación comercial por un monto de $ 5.609.167.270, los cuales representan el 61,60% de todos los

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

gastos de esta vigencia fiscal 2022.

Contabilización presupuestal

Dentro de los procesos para la contabilización de los hechos financieros que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria que ejecuta la Empresa se pudo identificar que la información producida no Ayuda al manejo transparente de los recursos, ni sirven para Apoyar la adecuada rendición de cuentas sobre el uso de los recursos, no se dispone de información ordenada, cronológica y sistemática que permita adelantar las actividades de control, tanto de legalidad como de cumplimiento, imposibilitando el control financiero, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio público que se encuentran bajo la responsabilidad de este ente de control político municipal. Situación que impidió a los auditores disponer de herramientas de control que les facilite evaluar el impacto del presupuesto en la economía y cumplir el mandato constitucional de certificar las finanzas de esta entidad.

En la E.S.E de Majagual no se puede garantizar el adecuado registro y control de las operaciones presupuestales, y existen muchas falencias sobre el registro de los hechos y las operaciones que afectan el presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos, la cual no permite comprobar si la gestión desarrollada se adelantó conforme al fin para el cual fue programada y si los registros presupuestales se desarrollaron de manera cronológica y conceptual. y de igual forma no hay manera de garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de los soportes documentales.

3.3. Muestra de Auditoría

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, El cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los recursos propios de la E.S.E. Centro de Salud Majagual.

La muestra para las vigencias 2022 se escogió teniendo la materialidad cuantitativa que ascendió a $20.682.055,00; lo cual obliga a escoger los contratos con una cuantía igual o superior a esta. En este contexto los contratos evaluados fueron 57 por un monto que ascendió a $2.020.926.811,00.

Por otra parte, la muestra seleccionada para la evaluación fiscal se origina de la

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

aplicación del "Papel de Trabajo PT-04-PF Muestreo", tal como se ve a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE *Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones

Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo

AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y	
Entidad o asunto auditado	E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUAL - SUCRE
Período auditado	Año 2022
Preparado por:	Juan Carlos Olivera Márquez
Fecha:	OCTUBRE 02 - 2023
Revisado por:	Ana Gloria Martínez Calderín
Fecha:	OCTUBRE 02 - 2023
Referencia de P/T	PT - 04 - PF

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	498
Error Muestral (E)	4%
Proporción de Éxito (P)	93%
Proporción de Fracaso (Q)	7%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28

Tamaño de Muestra

Fórmula 59

Muestra Optima 53

(1) SI:

	z
Confianza el 99%	2.32
Confianza el 97.5%	1.96
Confianza el 95%	1.65
Confianza el 90%	1.28

Formulas para el cálculo de muestras

Muestra para Poblaciones Infinitas	
Variable	**Atributo**
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$
Muestra para Poblaciones Infinitas	
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$

Igualmente se tuvo en cuenta cumplir los indicadores de evaluación de la gestión de las contralorías territoriales, por parte de la AGR, pero no se pudo cumplir con estos indicadores; es decir, el 30% del total de los contratos, que para este caso sería de 150 contratos y con respecto al total de los recursos contratados, se debía evaluar el 70% es decir, $3.337.672.912,00, debido principalmente a que el valor de los contratos se encontraban por debajo del valor que dio la materialidad, igualmente a que la auditoría se desarrolló en dos (2) semanas, para evaluar diferentes procesos administrativos incluidos en el memorando de asignación.

Contratos suscritos año 2022

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Con base en la información suministrada por la Entidad, durante la vigencia fiscal 2022, se celebraron un total de **498** contratos, tal como se puede observar de manera detallada en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º

Tipo de Contrato	Cantidad	Valor	% Participación
Prestación de servicios	430	$3.107.305.427	65%
Arriendo	02	$47.760.000	1%
Suministro	66	$1.613.038.732	34%
TOTAL	**498**	**$4.768.104.159**	**100%**

Fuente: Certificación Expedida por la entidad.

Como se manifestó, la muestra a evaluar es de 57 contratos, teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa y el Papel de Trabajo PT-04-PF, tal como se muestra en la siguiente tabla.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VR. CONTRATO
0001-2022	ESTACION DE SERVICO LA Y- OFELIA ATENCIO	$90,000,000
0002-2022	SERVICIOS INTEGRALES BIOMEDICOS	$57,000,000
0004-2022	MARIA RUBIO CARDOZA S.A.S	$30,000,000
0007-2022	CLARA PEÑA GUZMAN	$21,950,000
0008-2022	DIOGENES JIMENEZ NIÑO	$21,497,004
0009-2022	MAYRETH VELAZQUEZ ORDOÑEZ	$21,950,000
0010-2022	BRAYAN FONSECA ESPAÑA	$21,950,000
0063-2022	DEIVIS FLEREZ RODELO	$21,950,000
0076-2022	FRENOCOSTA	$24,000,000
0113-2022	HECTOR SALAS ESTRADA	$25,000,000
0114-2022	Z COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA – COOTRASEC	$24,300,000
0122-2022	DISTRIBUIDORA NACIONAL	$51,592,000
0123-2022	DISTRIMEDIC	$74,609,200
0124-2022	DISTRIMEDIC	$25,954,000
0126-2022	INVERSIONES SABANAS	$22,096,000
0136-2022	INVERSIONES SABANAS	$25,300,000
0137-2022	NELSON ADOLFO ESTRADA VIANA	$20,000,000
0139-2022	CONSTRUCIONES TRANSPORTE Y CONSULTORIAS S.A.S	$33,980,040.88
0143-2022	DISTRIMEDIC	$52,625,700
0148-2022	ASAEL ANTONIO ARRIETA ARANGO/INGENIART S.A.S.	$45,172,358
0197-2022	LEONARDO MARTINEZ RAMOS	$21,950,000
0259-2022	CLARA PEÑA GUZMAN	$21,950,000
0260-2022	DIOGENES JIMENEZ NIÑO	$21,497,004
0261-2022	MAYRETH VELAZQUEZ ORDOÑEZ	$21,950,000

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

0262-2022	BRAYAN FONSECA ESPAÑA	$21,950,000
0263-2022	DEIVIS FLEREZ RODELO	$21,950,000
0264-2022	DISTRIMEDIC	$57,620,500
0266-2022	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES LA NACIONAL	$38,000,000
0268-2022	OSCAR JOSE ORTEGA MARTINEZ	$25,000,000
0272-2022	INVERSIONES SABANAS	$31,500,000
0280-2022	DISTRIMEDIC	$77,876,700
0281-2022	DISTRIBUIDORA NACIONAL	$47,247,600
0282-2022	DISTRIMEDIC	$39,261,200
0290-2022	Z COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA – COOTRASEC	$24,300,000
0292-2022	JORGE ESTRADA BELEÑO	$25,000,000
0293-2022	DISTRIMEDIC	$21,600,000
0297-2022	JULIO ELIAS GALVAN RUIZ	$20,000,000
0302-2022	ESTACION DE SERVICO LA Y- OFELIA ATENCIO	$90,000,000
0396-2022	JAIRO PADILLA GUEVARA	$21,500,000
0398-2022	MARIA RUBIO CARDOZA S.A.S	$25,000,000
0404-2022	CLARA PEÑA GUZMAN	$21,950,000
0405-2022	DIOGENES JIMENEZ NIÑO	$21,497,004
0406-2022	DEIVIS FLEREZ RODELO	$21,950,000
0407-2022	KATY MARCELA QUEVEDO CERPA	$21,950,000
0417-2022	DISTRIBUIDORA NACIONAL	$34,669,000
0419-2022	JULIO GALVAN RUIZ	$20,000,000
0421-2022	DISTRIMEDIC	$26,160,000
0437-2022	ESTACION DE SERVICO LA Y- OFELIA ATENCIO	$54,717,000
0439-2022	DISTRIMEDIC	$75,239,700
0440-2022	DISTRIBUIDORA NACIONAL	$46,355,500
0442-2022	DISTRIMEDIC	$32,877,200
0443-2022	INVERIONES SABANAS	$22,764,600
0459-2022	INVERSIONES SABANAS	$20,000,000
0461-2022	INVERSIONES SABANAS	$26,948,500
0468-2022	GESTION INTEGRAL GRAN CARIBE S.A.S.	$48,000,000
0481-2022	DISTRIBUIDORA NACIONAL	$65,000,000
0489-2022	INVERSIONES SABANAS	$28,200,000

La muestra auditada alcanza la suma de **$2.020.926.811,00.**

En la revisión de los contratos objeto de la muestra se observó:

- Coherencia con el Plan Estratégico Corporativo, sus proyectos de inversión y/o funcionamiento, direccionados al cumplimiento de los objetivos empresariales, según el caso que corresponda.
- El oferente y/o proveedor cumplió con la idoneidad y capacidad exigida para el desarrollo del objeto contractual.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

- La estimación, calificación y asignación de riesgos y constitución de garantías., presento debilidad, por lo que se realiza una observación.
- Los bienes y servicios recibidos y pagados por la Entidad fueron los efectivamente contratados.
- Los bienes y servicios recibidos suplieron efectivamente la necesidad que originó el contrato.
- El beneficio obtenido con la ejecución del contrato es verificable; además contribuyó con las metas del proyecto de inversión.
  Sin embargo, a lo anterior, se generaron hallazgos que se relacionan en capitulo siguiente.

3.4. Beneficios de Control Fiscal

Beneficios de Control fiscal cuantificables. Por valor de: Dos Millones novecientos veinte mil pesos m/l $2.920.000.

En el ejercicio de la auditoría financiera y de Gestión realizada por la contraloría general del departamento de sucre se evidenció falencias en manejo de caja general por un saldo de El saldo en caja en la vigencia fiscal 2022 representado en la cuenta 1.1.05, por $2.920.000, cuyo saldo tiene como origen una venta de enseres dado de baja por que la empresa los considero inservibles e innecesarios ya que cumplieron su ciclo de vida útil, lo cual se desarrolló mediante un procedimiento interno donde se decide en acta de comité dar de baja descargar de los inventarios y de los estados financieros su retiro físico cumpliendo según con los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos internos. Por lo que se evidencia una responsabilidad fiscal originada en una deficiente gestión fiscal ejercida por el tesorero, o quien debió tener a cargo la custodia de los dineros recibidos por caja, por lo que existe un faltante originado por el mal uso o custodia la cual se puede evidenciar a partir de los resultados e inspección de los procesos y soportes que dan cuenta del faltante ya que no existe ningún soporte documental que justifique la salida o el uso de estos recursos, y que se puede catalogar como un riesgo de fraude por el faltante a caja el cual se tipifica como perdida o faltante de fondos y los cuales están comprobados la existencias de irregularidades en el manejo de efectivos en los años 2022, en el momento que se omitió por parte de algunos funcionarios los procesos de control interno, en lo que tiene que ver con soportes y arqueos de cajas diarios.

Tampoco se evidencio que para el manejo de efectivo la entidad no tenía los controles necesarios para el aseguramiento del dinero, que evitara que los funcionarios de caja tuvieran bajo su responsabilidad el dinero por largos periodos

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

de tiempo y en este caso en especial, el acumulado de dos días seguidos, sin que se aplicara el respectivo conteo del dinero y el arqueo de caja para la verificación y control del efectivo, facilitando que el responsable encargado de caja se apropiara indebidamente del dinero y al momento de realizar el control del efectivo, el encargado de la caja no contaba con la suma de dinero que ajorraba el informe. El fraude sucede porque no se tienen los controles suficientes y los procedimientos adecuados que le sirvan a la organización como herramienta para cuidarse de estas situaciones.
Debido a la situación detectada por los auditores la funcionaria responsable del manejo de caja general o el efectivo, propuso consignar el recurso en el banco para superar esta situación y evitar el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal y subsanar el hecho, y por ende en resultar beneficiada la entidad, con la recuperación de estos recursos y así evitar un desgaste económico por parte de la contraloría en el proceso de responsabilidad fiscal y teniendo en cuenta la regla de costo beneficio ya que son un monto muy bajo.

Beneficios de Control fiscal cuantificables. Por valor de: Setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos m/l $781.155.

En el contrato No.0139 de 2022, de obras de mantenimiento y conservación de la infraestructura de la ESE Centro de Salud Majagual, cuyo valor es $ 33.980.040,88. Suscrito el 16 de marzo de 2022, con el contratista: Construcciones, Transporte y Consultoría SAS. Se observa que en el presupuesto de obra se establecieron imprevistos por la suma de $781.155, sin embargo, al revisar la ejecución del contrato se observó que este, se desarrolló de acuerdo con el tiempo y las condiciones establecidos tanto en los estudios previos como en el contrato, sin alteraciones que se presentaran como imprevistos. Situación, que se puede leer en las conclusiones del informe del contratista. Con respecto a lo anterior, en la visita fiscal realizada a la empresa, se pudo lograr que el contratista devolviera el valor del imprevisto, para lo cual la administración allego soporte documental que demuestran la devolucion y reintegro del valor del imprevisto., lo que permite valorar un beneficio de auditoria por $781.155.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2022

4.1 Hallazgos Gestión Financiera y Contable

Hallazgo No. 01
Connotación: Administrativa. Condición: E.S.E Centro de Salud Majagual no existe o no se desarrolla un procedimiento contable que garantice el registro de los

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso. **Criterio:** Numeral 3.2.14. del anexo Resolución 193 de 2016 Control interno Contablede la CGN. **Causa:** no se realiza cruce de información, individualizado que permita el análisis, verificaron y ajustes si es del caso, entre las áreas de facturación, cartera y contabilidad y no se evidenció en los informes de acreencias que algunas facturas no fueron reconocidas, lo que ratifica, ausencia de una adecuada conciliación entre las cuentas reconocidas contablemente. **Efecto:** Incertidumbre en el saldo revelado en los estados financieros, en un 100% debido a que no se tiene certeza de que corresponde al total de las acreencias aceptadas y adeudado por las EPS. Adicional al realizar el análisis del proceso de facturación, cartera y glosas.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

La E.S.E. Centro de Salud, realiza cruce y conciliación de las áreas de Presupuesto, Facturación – Cartera y Contabilidad con el fin de identificar diferencias y realizar verificación de información, lo que nos permite tener una certeza de las facturas reconocidas o glosadas y que información queda en cuentas por cobrar, por lo que solicito se desvirtúe la presente observación Anexo: Conciliaciones realizadas durante la vigencia 2022.

Comentario a la respuesta del auditado:

Esta auditoria después de evaluar los soportes e informes del área de facturación, y luego de cruzarlos con contabilidad, se pudo evidenciar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, ya que facturación presenta la siguiente situación:

RESUMEN DE FACTURAS RADICADAS VIGENCIA 2022			
ITEM	CODIGO	DETALLE	VALOR
1	131902	REGIMEN CONTRIBUTIVO- CAPITADO	81.366.052,58
2	131902	EVENTOS REGIMEN CONTRIBUTIVO	88.867.025
3	130904	REGIMEN SUBSIDIADO- CAPITADO	6.417.233.998
4	131904	EVENTOS SUBSIDIADOS	161.435.377
5	131909	IPS PRIVADA	70.349.291
6	131920	PIC MUNICIPAL	251.273.336
7	131921	SUBSIDIO A LA OFERTA	465.759.486
8	131990	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	131.880.520
		TOTAL	**7.668.165.085,57**

Para la clasificación contable de estas cuentas por cobrar, el área de facturación

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

incluye servicios prestados sin facturar, sin radicar, radicada tanto del régimen subsidiado como el contributivo, y tanto de capitado como por evento, a empresas privadas y públicas, que según el informe suman un monto de $ 7.668.165.085; mas adelante este mismo departamento presenta una consolidación de la cartera o cuantas por cobrar por edad de la siguiente manera:

ESTADO DE CARTERA A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
Etiquetas d	Suma de <= 30	Suma de >30 <=60	Suma de >60 <=90	Suma de >90 <=180	Suma de >180 <=360	Suma de > 360	Suma de TOTAL
131902	11.866.951,00	414.760,49	7.070.527,00	18.009.161,00	56.747.163,00	18.627.330,00	112.735.892,49
131903	589.254.874,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	589.254.874,25
131904	36.656.163,00	54.707.318,84	55.236.890,00	8.093.549,00	313.960.388,93	1.879.135.892,34	2.347.790.202,11
131909	60.727.344,00	0,00	139.880,00	0,00	422.032,00	55.599.899,00	116.889.155,00
131918	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.769.249,00	10.769.249,00
131920	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00
131922	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.542.881,00	1.400.542.881,00
131901	7.377.115,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.377.115,91
131990	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.173.810,00	36.173.810,00
131921	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general	705.882.448,16	55.122.079,33	62.447.297,00	26.102.710,00	371.129.583,93	3.418.849.061,34	4.639.533.179,76

En este otro informe con los mismos conceptos un valor total de cuentas por cobrar de $ 4.639.533.179 que esta integrado por la cartera de diferentes edades. Como es bien sabido estos informes deben coincidir con los saldos que se presenten en los estados financieros el cual presenta la siguiente situación:

Cód	ACTIVO	NOTAS	Período dic-22
CORRIENTE (1)			**585.871.073,51**
13	**Cuentas por cobrar**	**Nota 4**	**585.871.073,51**
1319	Prestacion de servicios de salud		573.077.777,51
1385	Cuentas Por Cobrar de Dificil Recaudo		12.793.296,00
NO CORRIENTE (2)			**3.418.849.060,34**
13	**Cuentas por cobrar**	**Nota 6**	**3.418.849.060,34**
1319	Prestacion de servicios de salud	**Nota 4**	3.418.849.060,34
TOTAL CUENTAS POR COBRAR			**4.004.720.134**

Por tal motivo esta auditoria detecto que la empresa no lleva en forma adecuada los procesos de contabilización de la cartera, inaplicando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, no se desarrolla un tratamiento contable de los ingresos considerando si los mecanismos de pago son por evento, por capitación o si la unidad de pago está en función del servicio prestado. Además, ninguno de los valores reportados tanto por el area de facturación como el contable es razonables ni fiables ya que no se encontró una evidencia clara sobre la creación de un

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

documento equivalente de cobro o factura de venta de servicio que permita al contador el registro de cada uno de los servicios prestados. Por tal motivo se mantiene la observación como un hallazgo de tipo administrativo para que se pueda proyectar una acción correctiva que logre corregir las situaciones presentadas en la contabilización de dichas cuentas por cobrar

Hallazgo No. 02

Connotación: Administrativa. Condición: Los procedimientos de recepción de los insumos en el almacén, no garantizan los controles administrativos y técnicos necesarios, ni generan automáticamente la información requerida para el manejo de inventarios y para las instancias administrativas y contables de la empresa. O sea que no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén, cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos: no se realizó en las entradas por donaciones a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica calores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable. **Criterio:** Numeral 9.1.1.5 de la resolución 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, de las normas técnicas de contabilidad relativas a las propiedades planta y equipo, numeral 1.1.9 de la resolución 414 de 2015. **Causa:** la entidad no está reflejando la realidad operacional de la misma y lo que es más grave dicha falencia indica que sobre la cuenta de inventarios la entidad no lleva ningún control del destino final de los elementos que son entregados a las distintas dependencias. **Efecto:** no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:

El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación, se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Hallazgo No. 03

Connotación: Administrativa. Condición: Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de E.S.E Centro de Salud Majagual presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable. **Criterio:** Numeral 3.2.3.1, y 3.2.9 del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN. Causa: no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada bien mueble que exista en la empresa. **Efecto:** las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:

El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación, se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

Hallazgo No 04:

Connotación: Administrativa. Condición: LA E.S.E Centro de Salud Majagual - Sucre no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo y logístico necesario para un adecuado cierre del periodo contable del año 2022, en lo que tiene que ver con el cierre de tesorería, legalización de viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes. **Criterio:** Resolución 193 de 2016 y su anexo Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

artículo 5º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 2º de la Resolución 156 de 2018.**Causa:** desconocimiento de hechos subsecuentes que permitan establecer la certeza de derecho y deberes de la empresa, así como la aprobación de los Estados Financieros. **Efecto:** por falta de este proceso de análisis y ajuste de las cuentas anuales, no se le permite conocer las pérdidas o beneficios de la empresa.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

La E.S.E. Centro de Salud Majagual, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente, procedió a cruzar las cuentas de ingresos, costos y gastos contra el patrimonio, para determinar el resultado del ejercicio. Efectuó el inventario, las conciliaciones bancarias y, en general, todas las actividades tendientes a la revisión de cada una de las partidas de los estados financieros, teniendo como resultado el cierre contable de la vigencia 2022, Anexo: Libro Mayor y de Balance 2022 y Resolución No. 3019 de 31-dic-2022 la cual fue enviada vía correo al equipo auditor en fecha 03 oct 2023

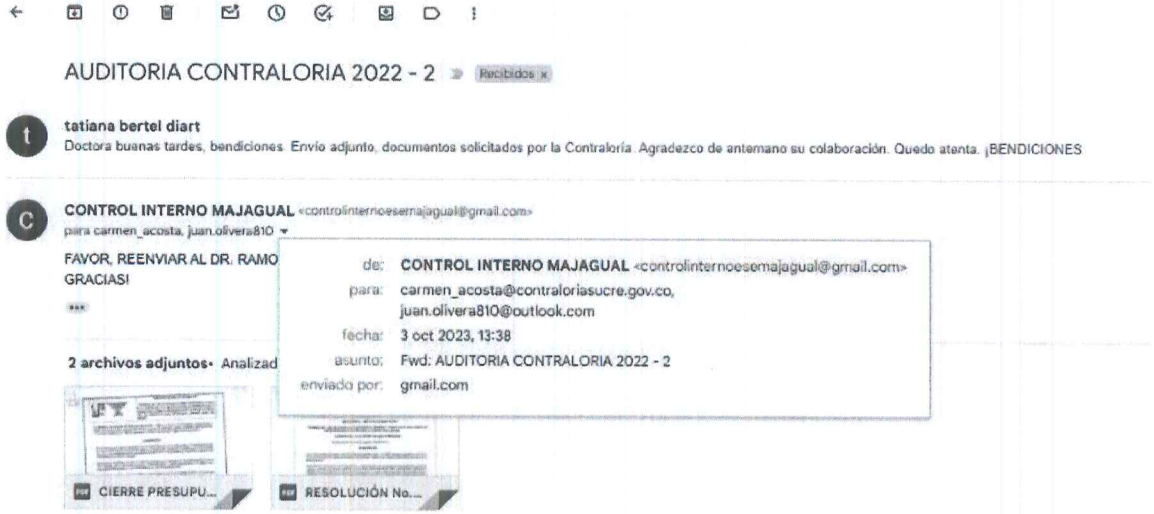
AUDITORIA CONTRALORIA 2022 - 2 Recibidos x

tatiana bertel diart
Doctora buenas tardes, bendiciones. Envio adjunto, documentos solicitados por la Contraloría. Agradezco de antemano su colaboración. Quedo atenta. ¡BENDICIONES

CONTROL INTERNO MAJAGUAL <controlinternoesemajagual@gmail.com>
para carmen_acosta, juan.olivera810

FAVOR, REENVIAR AL DR. RAMO
GRACIAS!

de: CONTROL INTERNO MAJAGUAL <controlinternoesemajagual@gmail.com>
para: carmen_acosta@contraloriasucre.gov.co, juan.olivera810@outlook.com
fecha: 3 oct 2023, 13:38
asunto: Fwd: AUDITORIA CONTRALORIA 2022 - 2
enviado por: gmail.com

2 archivos adjuntos• Analizad

CIERRE PRESUPU...
RESOLUCIÓN No....

Comentario a la respuesta del auditado:

Existen evidencias claras sobre la desarticulación de la información contable, la cual es producida por cada una de las dependencias que la generan y que tienen el deber de procesarla y registrarla en los movimientos contables, debido a esto existe en la empresa un inadecuado e inoportuno flujo de información y

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

documentación hacia el área contable en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2.9 "Coordinación entre las diferentes dependencias" del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016. Lo cual es la única forma de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados. Lo que se trata en termino generales es que se pueda garantizar que, a la fecha de reporte con corte a 31 de diciembre 2022, estén realizados las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas de activos y pasivos; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos.

También al final del periodo se pueda garantizar el reconocimiento o revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica o por la dependencia encargada de valorar los riesgos en la respectiva entidad, aplicando para el efecto, el marco normativo de contabilidad. Todas situaciones soportadas en el informe gozan de una serie de irregularidades los cuales deben ser corregidas por la empresa y por esa situación se mantendrá la observación como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 05:

Connotación: Administrativa. Condición: Para esta auditoria no existe los soportes en la empresa que demuestren que la depreciación y la amortización de los activos fijos se estén calculado individualmente, ya que estos activos depreciables tienen vidas útiles distintas, o suministran beneficios económicos, o potenciales de servicios a ritmos diferentes. De igual manera no es claro que la empresa aplique en la contabilización de las propiedades plantas y equipos el valor residual, muy a pesar de que en su gran mayoría estos activos ya hubieran alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil por lo que la entidad está en la obligación de estimar dicho valor. De la misma forma no se tienen identificado la Propiedad, planta y equipo que, por su costo de adquisición o valor incorporado, dándole el mismo tratamiento que los demás activos depreciables, pudiéndose reconocer como gasto o depreciarse en el mismo periodo contable en que se adquirió o incorporó, de acuerdo con los montos periódicamente definidos por la Contaduría General de la Nación. **Criterio:** Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, La Resolución 525 de septiembre 13 de 2016 y la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016. La Resolución 193 del 5 de mayo de 2016. **Causa:** existencia de inconsistencias y errores, para establecer la razonabilidad de las cifras y los

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

registros contables. **Efecto:** deficiencia en el registro contable de los hechos económicos que se originan en la depreciación y la amortización de los activos fijos inobservando la aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:
El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

Hallazgo No 06
Connotación: Administrativa. Condición: Con fundamento en la información reportada por el área jurídica, y la inspección física realizada a los expedientes de los procesos se pudo constatar que existen fallas en la comunicación interna de la entidad, ya que la base de datos de procesos implementada por la entidad presenta inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por el área contable y la realidad de los procesos judiciales. De igual manera no existe control en los procedimientos de embargos de los recursos que son tomados directamente de las cuentas del Hospital o que son tomados de la fuente por orden de jueces. **Criterio:** Ley 594 de 2000, y dar aplicación a los Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009, cumplimiento de la Ley 594 de 2000. las modificaciones realizadas por el Decreto 4124 de 2004, Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, las Circular 035 de 2009 y Documento 1707 de 2009, proferidos por la Procuraduría General de la República". **Causa:** falta de garantías en la información jurídica, que permita a Contabilidad una visión clara de los estados de los procesos y pueda dar una clasificación correcta dentro de los estados financieros de tal forma que le permita a la dirección poder interpretar y tomar decisiones sobre cada caso. **Efecto:** por no ser claro la situación real de cada procesos repartidos en los diferentes procesos judiciales, y al no ser registrado por el area contable en su totalidad como pasivos estimados como se puede observar en el balance a corte 31 de Diciembre de 2021, siendo esto una situación de mucho cuidado, ya que no es posible esto sin que se haya aplicado una evaluación del riesgo a través de métodos de reconocido valor técnico o el estado de los proceso,

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

que deben estar representados en unas observaciones claras que nos conlleven a interpretar que las posibilidades de pérdidas o ganancias en la defensa es alta, bajo o que por el contrario es nula.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

Al respecto de la presente observación analicemos las siguientes situaciones fácticas:

1. Existe una disparidad entre la información reportada por las Empresas Promotoras de Salud, el Adres y nuestra institución respecto a los embargos que nos practican, sin embargo, logramos a corte 2022 todos los embargos históricos practicados a nuestra entidad, por lo tanto, dicha información ya se encuentra en manos del departamento de contabilidad y se acompaña en formato Excel a este escrito.

2. Por otra parte, la realidad de los procesos judiciales se encuentra debidamente acreditada internamente en la institución y en cada uno de los portales donde se reporta, sea en el aplicativo SIHO del 2193 y en el aplicativo del SIA Contraloría.

Anexo. Relación de Procesos

PROCESOS JUDICIALES

Excel | Word | Texto

Expediente	Demandante	Demandado	Proceso Finalizado	Resultado Final
2015-00001-00	SERVICE WORLD	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300120180000800	MANUEL CASTRO MARTINEZ	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
7000133330001201800115	MIYERLINA LUZ TABOADA ATENCIO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300220140005600	ARMANDO MANUEL ARRIETA NARVAEZ	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300220140017100	JEISON MIGUEL GUTIERREZ PALACIO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	SI	En contra
70001333300220180001700	ELIANA BALLESTERO CASTILLEJOS	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300220190006600	OLGA YANETH ALEMAN OSPINO Y OTROS	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	SI	A favor
70001333300220190016700	ROSIRIS SIERRA POLANCO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300320150001600	JAQUELINE MARIA FONSECA JIMENEZ Y OTROS	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300320180012800	JUAN DANIEL LEON FUENTES	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300320200000500	INGRID ESMERALDA TOVAR CUELLO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300420180001000	LIDIA YANETH FIERRO SERPA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300520150011100	TERESA LEGUIA PALOMINO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300620190039300	MARILUZ QUEVEDO MAURY	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300720110044200	OPERADORA DE SERVICIOS TEMPORALES LA EQUIDAD	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300720140014600	OLGA PATRICIA PALENCIA RAMOS	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	SI	En contra
70001333300820130021900	FUNDACION SOCIEDAD DEL FUTURO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300820160012500	MARIA MERCEDES ALDANA SAMPAYO Y OTROS	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300820180000900	AYDETH DEL CARMEN GARAVITO COCHERO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300920150016000	MILAGRO EUGENIA MARTINEZ SAMPAYO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300920190018000	SAMIR LOPEZ GUERRA	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300920190033500	ARNETH PATRICIA MONTIEL YANEZ	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70001333300920190039800	BIBIANA LUZ CUELLO AGUAS	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70429318900120160011100	SINTRASHOP	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL		
70429318900120170007000	JULIETA ARREOLA BUENO	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
70429408900120150018700	JOSE AGUSTIN SALCEDO HERNANDEZ	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	NO	
7042940890012016000 11	NOVER MANUEL GALVIS	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL	SI	En contra

Nuevo | Ayuda

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Comentario a la respuesta del auditado:

Lo que esta auditoría a detectado es en esta empresa no existe una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado esta debe estar ajustada a las condiciones del proceso, donde además de evaluar la probabilidad de pérdida del proceso, le permita al área contable revelar la obligación ya sea como un pasivo contingente creando una provisión mediante un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS, o si es el caso donde se liquide el crédito, acreditará la subcuenta 246002-Sentencias o la subcuenta 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES por el valor liquidado. Ninguno de estos procedimientos es atendido por la empresa en la parte contable por lo que se mantiene la observación como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 07:

Connotación: Administrativa y fiscal. Condición: la ESE Centro de Salud Majagual realizo en la vigencia 2022, una conciliación, en el juzgado promiscuo del Circuito de Majagual, correspondiente a la obligación del proceso ejecutivo singular radicado No 704293189001- 2016 -00015- 09., a favor de viviana Fonseca acuña representante legal de FARMACENTER DISTRIBUCIONES., por valor de $161.863.180. No obstante, a lo anterior los títulos existentes en el juzgado sumaron $258.597.036, de los cuales una vez que el juzgado hace entrega de los títulos judiciales correspondientes a farmacenter y/viviana Fonseca, quedo un remante por valor de $97.410.399, que el juzgado hace entrega al apoderado al cual gerencia otorgo poder.

En contexto con lo anterior, se realizó la trazabilidad entre las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad, observando que presupuesto emite un acto administrativo de adición por valor de $ 258.597.036, donde se incluye el pago final conciliado del proceso ejecutivo singular radicado No 704293189001- 2016 -00015-09, y los títulos judiciales remanente por valor de $97.410.399., una vez realizada la trazabilidad con tesorería, no se pudo constatar la entrada $97.410.399 en las cuentas bancarias de la ESE Centro de Salud Majagual. Por lo que se hace necesario que la empresa aclare y soporte la situación descrita, no obstante, que con el hecho se estaría frente a un menoscabo del patrimonio de la Empresa., lo anterior se enmarca en el artículo 125 y 126 del decreto 403 de 2020.

Criterio: artículo 125 y 126 del decreto 403 de 2020, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011. Decreto 1599 de 2005. **Causa:** Falta de controles internos., esto es, procesos y procedimientos del área jurídica., que establezcan cuales son los procedimientos para ingresar los títulos judiciales remanentes que los juzgados

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

colocan a disposición de la empresa, una vez se termina los procesos judiciales que cursan. **Efecto:** Manejos inadecuado de los títulos judiciales remanentes, que los juzgados colocan a disposición de la Empresa una vez termina un proceso judicial.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:
El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

4.2. Hallazgos sobre la Gestión Presupuestal

Hallazgo No. 08
Connotación: Administrativa. Condición: Se evidenció que, en la ESE Centro de Salud Majagual, en la vigencia 2022 se vulneró en la ejecución del Presupuesto de Ingresos el principio de Programación Integral ya que, Se observa El rubro de ingresos de la vigencia 2022, un presunto incumplimiento del principio de Planeación y Programación en el rubro DISPONIBILIDAD INICIAL, se puede establecer que existe una diferencia entre los saldos registrados en la disponibilidad inicial y los saldos reales de bancos consolidadas al cierre de la vigencia fiscal. **Criterio:** Ley 617/00 2. Decreto 111/96 3. Ley 819/03 4. Decreto 115 de 1996, El Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.12 del DUR 1068 de 2015, (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3) (Art. 18, Decreto 111/96) **Causa:** debilidad en los registros que afecten el presupuesto de ingresos por falta de configuraciones. **Efecto**: Revelación inexacta de los recaudos del presupuesto de ingresos de la vigencia 2022.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

Es preciso aclarar que en ningún momento se vulneró principio presupuestal alguno. La razón por la cual no se incluyó en el presupuesto de ingresos a 01-ene-2022 la totalidad de los saldos reales en bancos consolidados al corte 31.dic.2021 por la suma de $416.348.178 y se colocó $70.329.479,37 están claramente explicadas en la página la resolución No. 2056 de 31.dic.2021 por la cual se cerró la vigencia 2022, tal como se muestra a continuación:

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

CENTRO DE SALUD MAJAGUAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RESOLUCION No. 2056 de 31 diciembre 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL Y FISCAL DE LA VIGENCIA 2021 Y SE REALIZAN AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022, ACORDE A LOS RESULTADOS DEL CIERRE DE LA VIGENCIA 2021, DEL CENTRO DE SALUD DE MAJAGUAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

El escenario 2 muestra que los compromisos superan el total de los ingresos facturados y reconocidos en la suma de $311.162.984, excediendo así la capacidad del disponible toda vez que también supera el total de los ingresos recaudados en $1.160.412.935, ambas partidas se hallan incluidas en el monto de las cuentas por pagar. Así mismo se observa que del total recaudado por $6.566.197.168 se pagó un total de $6.275.495.987 que equivale a un 95,57% del total recaudado, arrojando una diferencia de $290.701.181.

De manera que el déficit total por presupuesto al corte 31 de diciembre de 2021 es por la suma de $601.864.165

3. **Situación o Estado de Tesorería**
Saldos en bancos a 31 diciembre 2021 $416.348.178, de los cuales $70.329.479,37 se hallan disponibles en las cuentas a nombre de la ESE en las diferentes entidades bancarias y, $346.018.699 corresponden a efectivo de uso restringido por medida cautelar de embargo en contra de la entidad; por lo que la disponibilidad inicial para la vigencia 2022 es por la suma de $70.329.479,37.

Obsérvese que los saldos en bancos a 31.dic.2021 (según contabilidad) ascienden a $416.348.178 porque incluyen recursos por $311.162.984 que tienen una restricción en su disponibilidad como son los recursos embargados. Estos recursos embargados hasta tanto no se dirima la controversia judicial son activos de la E.S.E. mas no son recursos con disponibilidad inmediata. Mientras que los recursos por $70.329.479,37 que certifica pagaduría como saldos disponibles a 31.dic.21 si constituyen disponibilidad inicial para 2022, tal como está registrado en las ejecuciones de ingreso de 2022.

Comentario a la respuesta del auditado:
Decreto 1068 de 2015: Artículo 2.8.3.1.1. Presupuesto de Ingresos. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. Le disponibilidad inicial puede estar conformada por los saldos de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. En la contabilidad la empresa a 31 de diciembre s finalizo con el siguiente saldo en efectivo.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 202	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
1	ACTIVOS	8.271.800.626	1.684.083.400	6.587.717.227
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	416.348.179	416.348.179	0,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	70.329.480	70.329.480	0,00
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	70.329.480	70.329.480	0,00

Y el saldo que se tomó como saldo inicial en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2022 fue de cero (0), y en cuanto a las cuentas de usos restringidos estas no aparecen en el balance detalladas, por lo que en estos momentos contablemente estos recursos están disponibles y se deben tener en cuanta como saldo inicial para el presupuesto de la vigencia fiscal 2022. Por esta situación se mantiene la observación como hallazgo administrativo para el informe final.

Hallazgo No. 09

Connotación: Administrativa. Condición: En el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022 se observó un presunto incumplimiento del principio Planificación en los saldos de las CUENTAS POR PAGAR, ya que el cúmulo de obligaciones que se constituyen como cuentas por pagar en cientos y en miles de millones es imposible su pago en la vigencia siguiente con los dineros que en caja quedaron de la vigencia fiscal a la que corresponden las cuentas por pagar, ya que Esas obligaciones sin respaldo financiero deben constituirse como déficit fiscal, y se están constituyendo un ciclo deficitario sin soluciones reales.. **Criterio:** según lo establecido Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Circular externa No. 043 de 2008. **Causa:** Incluir cuentas al momento del cierre que no fueron conciliadas. **Efecto:** Causación de obligaciones que ya han dado su trámite y revelación inadecuada por falta de conciliación.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

Las Cuentas por Pagar de la vigencia son debidamente conciliadas por las dependencias de presupuesto, pagaduría y contabilidad. De igual manera al revisar la resolución de cierre de la vigencia 2022 se observa que las cuentas por pagar a 31.dic.22 suman $555.301.031 y las cuentas por cobrar o recaudar $562.519.926, tal como se puede ver en el siguiente detalle:

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Confrontando las ejecuciones de ingreso y gastos al corte 31-diciembre-2022 se tiene la siguiente **Situación Presupuestal**:

Escenario 1

Ejecución de Ingresos

Concepto	Valor	% cumplimiento
Presupuesto Ingresos Definitivo	9.744.234.366,00	
(-) Total Ingresos reconocimiento	9.183.698.209,00	94,25%
(=) Ingresos Por ejecutar	560.536.157,00	5,75%

Total ingresos reconocimiento - ejecutado	9.183.698.209,00	
(-) Total Ingresos Recaudados	8.621.178.583,00	93,87%
(=) Por recaudar	562.519.626,00	6,13%

Recursos consumidos en la vigencia	8.621.178.583,00	88,47%
Recursos sin consumir en la vigencia	1.123.055.783,00	11,53%
Subtotales	9.744.234.366,00	100,00%

Cuentas Por recaudar	562.519.626
(-) Cuentas por pagar a 31-dic-2022	555.301.031
Superávit	7.218.595

Ejecución de Gastos

Concepto	Valor	% cumplimiento
Presupuesto Gastos Definitivo	9.744.234.367	
(-) Total Compromisos	9.106.058.813	93,45%
(=) Gastos Por ejecutar	638.175.554	6,55%

Total Compromisos	9.106.058.813	
(-) Total obligaciones	9.106.058.813	100,00%
(=) Cuentas por pagar a 31-dic-2022	0	0,00%

Total Obligaciones	9.106.058.813	87,72%
(-) Total Pagos vigencia	8.547.331.542	93,86%
(=) Cuentas por pagar a 31-dic-2022	555.301.031	6,14%

*Esto muestra que el valor de las cuentas por cobrar al corte 31.dic.22 supera el valor de las cuentas por pagar al mismo corte, es decir que pueden cubrirse completamente en la vigencia siguiente si se da el recaudo completo de las cuentas por cobrar y esto sin acudir al saldo disponible liquido o real en bancos. Por otra parte, el artículo 13 del decreto ley 111 de 1996 define el principio de planificación como: **ARTÍCULO 13. Planificación**. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5). Por ello es preciso citar que en la E.S.E. Centro de Salud de Majagual – Sucre que todas y cada una de las actividades ejecutadas Presupuestalmente están en armonía con las disposiciones del gobierno actual, por ello no se ha vulnerado este principio. En el supuesto que no se ejecute el recaudo total de las cuentas por cobrar de la vigencia anterior, obvio en la vigencia actual no se podrán cubrir en su totalidad las cuentas por pagar de la vigencia anterior, pero ello no obedece a una vulneración de los principios presupuestales vigentes, tampoco a falta de gestión, por el contrario, en gran parte obedece a las políticas de gobierno y a los lentísimos procedimientos de conciliación de saldos y liquidación de saldos con las epss. Situación que obliga en algunos casos a cumplir con el pago de las obligaciones bajo el principio de unidad de caja.*

Comentario a la respuesta del auditado:

Dentro de los principios fundamentales del presupuesto de las empresas

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

industriales y comerciales dl estado está el de planeación lo cual esta establecido por el artículo 2 y 3 del decreto 115 de 1996 el cual manifiesta:

II. Sistema presupuestal
Artículo 2. Los principios presupuestales son: *la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.*
Artículo 3. Planificación. *El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.*

Lo que nos quiere decir que antes de la elaboración del presupuesto por lo menos la entidad debe constituir algunas herramientas que le sirvan de base para su programación y elaboración como el plan financiero, plan mensualizado de caja, y esta auditoría no encontró ninguna de estas herramientas de planeación o no fueron suministrado al equipo auditor estos actos administrativos. Por lo tanto, se mantiene la observación como hallazgo administrativo en el informe final.

4.3. Hallazgos Gestión Contractual

Estudios de conveniencia y oportunidad y Estimación, calificación y asignación de riesgos y constitución de garantías.

Hallazgo No. 10
Connotación: Administrativa. **Condición:** En los contratos objeto de la muestra evaluados se observó que los estudios de conveniencia y oportunidad de los contratos de suministros presentan debilidad, en el estudio de mercado. Así como, en el análisis, asignación y estimación de riesgos previsibles adecuados y pertinentes, y la mitigación de estos. Igualmente, el análisis de la pertinencia que sustente o no la garantía. **Criterio:** artículo 2.2.1.1.1.6.1 y **Artículo 2.2.2.1.12.5** del Decreto 1082. **Causa:** Inobservancia de norma y deficiencia del control interno de la ESE. **Efecto:** Baja gestión administrativa

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:
El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación

Hallazgo No. 11

Connotación: Administrativa Condición: Debilidades en el Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación, toda vez que las actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respecto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en Coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tiene delegada las funciones de la elaboración de los mismos, a fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto la celebración de los procesos contractuales. **Criterio:** numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011; art. 34 de la Ley 734 de 2002. **Causa:** Deficiente de control interno de la empresa. **Efecto:** Bajos niveles de gestión administrativa.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:

El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

Deducciones a Contratistas

Hallazgo No. 12 (Desvirtuado) connotación fiscal.

Connotación: Administrativo fiscal. Criterio: Acuerdo Municipal No. 015 de 2016, artículos 174, 175 y 178 Estatuto de Rentas Municipal de Majagual). Artículo 45 de la Ley 633 de 2000.

Condición: En la evaluación contractual, se encontró que la tesorería del Centro de Salud de Majagual no hizo la deducción de la Estampilla Pro-Adulto Mayor a algunos contratos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VR. CONTRATO	VALOR NO DEDUCIDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%
0417– 2022	Distribuidora Nacional y/o Narciza	$34.669.000,00	$1.387.960,00

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

	Pérez Padilla		
0440– 2022	DISTRIMEDIC	$46.355.500,00	$1.854.220,00
0281– 2022	Distribuidora Nacional y/o Narciza Pérez Padilla	$47.247.600,00	$1.235.245,00
0468– 2022	GESTIÓN INTEGRAL GRAN CARIBE S.A.S.	$48.000.000,00	$1.920.000,00
0398– 2022	MARIA RUBIO CORDOZA S.A.S.	$37.000.000,00	$1.480.000,00
0266– 2022	YULISA ISABEL INSIGNARES GONZALEZ	$38.000.000,00	$1.520.000,00
VALOR TOTAL NO DEDUCIDO 4% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			**$9.397.425,00**

Causa: Deficiente aplicación del estatuto de rentas municipal de Majagual.
Efecto: Detrimento patrimonial por valor de $9.397.425,00 por la aplicación inadecuada del estatuto tributario.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

La E.S.E. Centro de Salud Majagual, una vez identificados los contratistas a los que no se les realizó la retención por el concepto de estampilla de adulto mayor, procedió a descontar el valor adeudado y realizar las respectivas consignaciones, por lo que solicito se desvirtúe la presente observación Anexo: Comprobantes de Pago.

$4.477.425,00

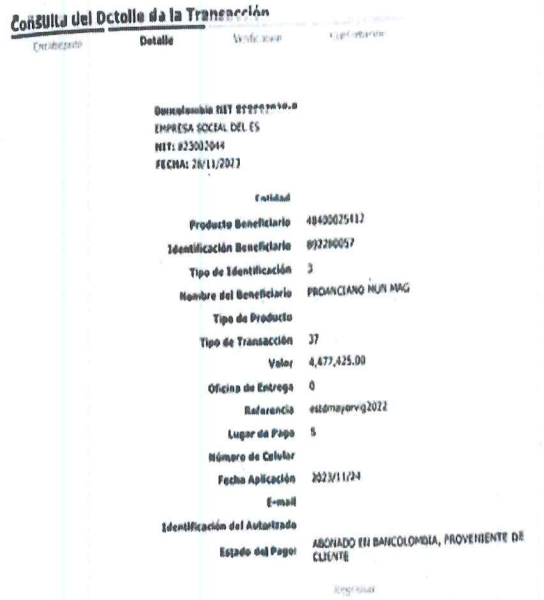
Consulta del Detalle de la Transacción

Detalle

EMPRESA SOCIAL DEL ES
NIT: 823002044
FECHA: 28/11/2023

Producto Beneficiario	48400025412
Identificación Beneficiario	892290057
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	PROMOCIANO NUM MAG
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	4,477,425.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	estampayorvg2022
Lugar de Pago	5
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/11/24
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

$ 3.400.000,00

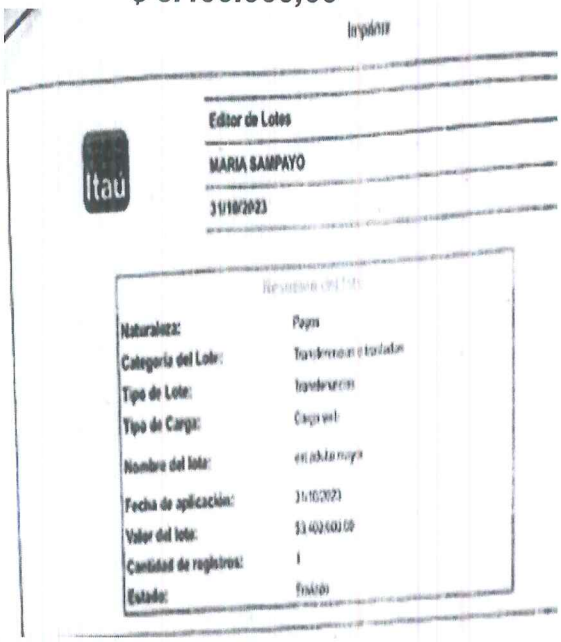
Imprimir

Editor de Lotes

MARIA SAMPAYO

31/10/2023

Naturaleza:	Pagos
Categoría del Lote:	Transferencias a Terceros
Tipo de Lote:	Transferencias
Tipo de Carga:	Carga Web
Nombre del lote:	estampilla mayor
Fecha de aplicación:	31/10/2023
Valor del lote:	$3.400.000,00
Cantidad de registros:	1
Estado:	Finalizado

$1.520.000,00

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Comentario a la respuesta del auditado:
El equipo auditor conceptúa que lo manifestado por la entidad y los soportes aportados en el oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, desvirtúa la observación de connotación fiscal. No obstante que tesorería realizo la deducción de la Estampilla Pro-Adulto Mayor a los contratos # 0417– 2022, 0440– 2022, 0281– 2022, 0468– 2022, 0398– 2022, 0266– 2022, que sumo $9.397.425,00 y como pruebas aportaron las consignaciones.

Debido a la situación detectada por los auditores la funcionaria responsable de realizar la retención, realizo la recuperación del impuesto x estampilla de adulto mayor a los contratos señalados, para superar esta situación y evitar el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal y subsanar el hecho, y por ende en resultar beneficiada la entidad, con la recuperación de estos recursos y así evitar un desgaste económico por parte de la contraloría en el proceso de responsabilidad fiscal y teniendo en cuenta la regla de costo beneficio ya que son un monto muy bajo., lo que permite valorar un beneficio de auditoria por **$9.397.425,00**

Se mantiene la connotación administrativa, convirtiéndose en hallazgo para el mejoramiento continuo, de la empresa en este hecho.

Acto de liquidación del contrato.
De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Tiempos definidos: (i) de mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; (ii)
unilateralmente por parte de la entidad, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo cuando intentando aquella el contratista no se hace presente o no se llega a ningún acuerdo; y (iii), de común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los dos meses ya señalados, tiempo que corresponde a la caducidad de la acción contractual fijada en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Ahora bien, *el contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento. En caso de que el contratista no suscribiera el acta de liquidación del contrato o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad directa y unilateralmente realizara su liquidación mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición*".

Hallazgo No. 13

Connotación: Administrativa. **Condición:** se pudo observar en los contratos de suministros Ns. 0421-2022, 0437-2022, 0439-2022, 0440-2022, 0442-2022, 0443-2022, 0459-2022, 0461-2022, 0468-2022, 0481-2022, 0489-2022, 0114-2022, 0122-2022, 0123-2022, 0124-2022, 0126-2022, 0136-2022, 0264-2022, 0266-2022, 0280-2022, 0281-2022, 0282-2022, 0290-2022, 0293-2022, 0417-2022, 0302-2022, 0302-2022, 0302-2022, 0302-2022, 0143-2022, 0001-2022, 0002-2022, 0272-2022, y obra No. 0139-2022, que la administración no ha dado cumplimiento a la obligación de terminar y/o liquidar el contrato, firmando paz y salvo para evitar reclamaciones futuras. **Criterio:** art.11 de la Ley 1150 de 2007. **Causa:** deficiencia de un control interno contractual, baja gestión administrativa **Efecto:** Una vez vencido este último plazo para liquidar, la entidad estatal pierde competencia para liquidar el contrato y, en consecuencia, no se puede liquidar el contrato en sede administrativa, a través de la expedición de actos administrativos para tal fin.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:

El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Conformación de expedientes contractuales.

Hallazgo No. 14

Connotación: Administrativa. Condición: Conforme a la evaluación realizada a los contratos objeto de la muestra seleccionada, se sigue observando debilidades en la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales, como la falta de comprobante de pago de tesorería en algunos contratos de suministros. Aunque están avanzando con la foliación, aún falta que sigan dando cumplimiento integral a la gestión documental en todos los procesos. **Criterio:** Ley general de archivos, ley 594 de 2000, Artículo 2 y art. 10 art.11 sobre obligatoriedad de la conformación de archivos públicos. Art. 12 es de responsabilidad de la administración pública la gestión documental, Art. 14 y Art. 15. **Causa:** Ddesorganización, desconocimiento de la regulación de la gestión documental y dificulta el manejo del inventario documental que posee cada expediente contractual. **Efecto:** Bajos niveles de gestión administrativa.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:

El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada

4.4. Hallazgos Gestión Ambiental

Hallazgo No. 15

Connotación: Administrativa. Condición: En visita de campo realizado al sitio de disposición final de residuos hospitalarios y similares, se pudo constatar la presencia de insectos (moscas), debido a que una de las ventanas de esta instalación se encuentra descubierta, sin protección que evite la entrada de vectores, roedores y demás insectos que puedan convertirse en trasmisores de enfermedades; incumpliendo las disposiciones del artículo 7.2.6.1. de la Resolución No. 1164 de 2002, en donde se indica que este lugar deberá contener "Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc."

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

Criterio: Artículo 7.2.6.1. de la Resolución No. 1164 de 2002. Causa: Deficiente gestión interna de residuos hospitalarios en lo referente a su disposición temporal. Efecto: Presencia de insectos y roedores que se constituyen en vectores de enfermedades, poniendo en riesgo la salud de usuarios y trabajadores del centro de salud.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:
El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada

Hallazgo No. 16
Connotación: Administrativa. Condición: Se pudo percibir en la visita realizada al centro de salud de Majagual, la presencia de olores ofensivos, debido a la gestión inadecuada de las aguas residuales generadas por el centro hospitalario, factor que indica que la entidad no viene realizando la caracterización de vertimientos, conforme a las disposiciones del Decreto No. 1594 de 1984, en donde se indica que los generados de residuos hospitalarios deberán los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para cumplir con los estándares ambientales de vertimientos. **Criterio:** Artículo 7.2.8. de la Resolución 1164 de 2002, Decreto 1594 de 1984. **Causa:** Deficiente gestión interna en el manejo y disposición de las aguas

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

residuales generadas por el centro hospitalario.
Efecto: Presencia de olores nauseabundos y ofensivos en las instalaciones de la ESE Centro de Salud de Majagual, perturbando la tranquilidad de usuarios y trabajadores.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:
El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

4.5. Hallazgos de la Rendición de Cuentas.

Hallazgo No. 17
Connotación: Administrativo. Condición: Al revisar los formatos y los anexos de la rendición de cuentas con corte a diciembre 31 de 2022 en la plataforma SIA Observa Contralorías, se evidenció que la información reportada por la entidad en algunos formatos es deficiente en la calidad de su contenido, por lo que ajusta parcialmente a lo exigido en la Resolución No. 030 de 2021. Los formatos que presentan inconsistencias son los siguientes: F08-CGDS-ANEXO-02, F08-CGDS-ANEXO-03, F08-CGDS-ANEXO-04, F08-CGDS-ANEXO-07, F12-CGDS-ANEXO-06, F19-CGDS-ANEXO-02. **Criterio:** Resolución No. 030 de 2021, artículo 40. **Causa:** Desconocimiento de los criterios técnicos establecidos en los formatos del Anexo 1 de la resolución No. 030 de 2021. **Efecto:** Sanciones administrativas por el reporte inadecuado de la rendición de la cuenta consolidada.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:
El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

4.6. Hallazgos Sistema de Control Interno

Hallazgo No. 18

Connotación: Administrativa. Condición: En la evaluación a la implementación del sistema de control interno al interior de la entidad se pudo constatar que hay deficiencias en la aplicación de este sistema de gestión institucional al interior de la ESE Centro de Salud de Majagual, por las siguientes razones:

- En las auditorías internas realizadas al proceso de gestión contractual se evidenció que las observaciones planteadas en el informe de auditoría interna no guardan concordancia con los objetivos planteados en el plan de auditoría.
- No se hace seguimiento a la aplicación de las deducciones a los contratistas por parte de la tesorería de la entidad, generándose detrimento fiscal, como en el caso de la no deducción de la estampilla de adulto mayor en algunos contratos.

Criterio: Ley 87 de 1993 y Ley 1474 de 2011. **Causa:** Falta de administración y control en la ejecución de los diferentes procesos administrativos, acompañado de falta de compromiso por parte de los funcionarios en la consecución de los objetivos institucionales. **Efectos:** Improvisación en la ejecución de los procesos administrativos, conllevando a un deficiente logro en la ejecución de metas y objetivos institucionales.

Descargos presentados por la Entidad Auditada

El ESE Centro de Salud Majagual no presento descargo a esta observación.

Comentario a la respuesta del auditado:

El equipo auditor conceptúa que como la entidad en su oficio de repuestas de fecha 28 de noviembre de 2023, no presento descargos a esta se observación., se concluye que se confirma la observación y se eleva a hallazgo con la connotación señalada.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1
Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138